

PROSPECTO DEFINITIVO DE EMISION



RNC: 1-01-02828-9

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
21/04/2016 2:07 PM s.martinez



Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, fundado en 1972, es una entidad de intermediación financiera regulada, dedicada a brindar financiamiento al sector privado, principalmente para la adquisición de vehículos de motor y equipos, además de otras actividades de intermediación financiera permitidas a los Bancos de Ahorro y Crédito por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02.

Los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión no contarán con garantía específica, sino una acreencia quirografaria.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 500,000,000.00

El Plazo del Programa de Emisiones será de dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Primera y Segunda Emisión el plazo será de tres (3) años.

Monto Mínimo de Inversión: DOP 1,000.00

Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal: DOP 1.00

Emisiones: La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones.

Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 500,000,000



El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador



BHD León Puesto de Bolsa, S.A.
Número de Registro BVRD: PB-001 y SIV: SVPB-006
Calle Luis F. Thomen esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso
Santo Domingo, Distrito Nacional.
Tels.: (809) 243-3600, Fax: (809) 243-3491

Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones



Salas Piantini & Asociados
Salas Piantini & Asociados S.R.L.
Número de Registro SIV: SVAE-015
Pablo Casals No. 7, Piantini,
Santo Domingo, Distrito Nacional
Tels.: (809) 472-0416, Fax: (809) 563-6062

Auditores Externos



BDO Auditoría, S.R.L.
Número de Registro SIV: SVAE-003
Ave. José Ortega y Gasset #46, Edf. Profesional Ortega, Ens. Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional
Tels.: (809) 472-1565, Fax: (809) 472-1925

Calificadores de Riesgos

Fitch República Dominicana, S.R.L.
Número de Registro SIV: SVCR-001
Ave. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6 Ens. Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional
Tels.: (809) 473-4500, Fax: (809) 689-2936

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Número de Registro SIV: SVDCV-001
Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ens. Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional
Tels.: (809) 227-0100, Fax: (809) 562-2479

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-096 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1603-BC0059.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor.

21 de Abril de 2016

Handwritten signature in blue ink



INDICE

Resumen del Prospecto de Emisión	6
Glosario.....	9
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES	15
1.1 Responsables del Contenido Prospecto de Emisión	15
1.2 Organismos Supervisores.....	15
1.3 De los Auditores.....	16
1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador	16
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA	19
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	18
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones	18
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones	18
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	28
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista	29
2.1.5 Régimen Fiscal.....	30
2.1.6 Negociación del Valor	32
2.1.6.1 Mercado Primario.....	32
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas.....	32
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	33
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	35
2.1.6.3 Circulación de los Valores.....	35
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones.....	35
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	36
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	36
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas	38
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento	38
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones	38
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos	39
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización.....	39
2.1.9.5 Medidas de Protección.....	39
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros	40
2.1.9.7 Créditos Preferentes	40
2.1.9.8 Restricción al Emisor	40
2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados.....	41
2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	41
2.2.1 Precio de Colocación Primaria.....	41
2.2.2 Monto Mínimo de Inversión.....	42
2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	42
2.2.4 Tipo de Colocación	42
2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores	43
2.2.5.2 Técnicas de Prorratio.....	43



2.2.6	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición.....	43
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	44
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria	44
2.2.9	Programa de Emisiones.....	45
2.3	Información Legal.....	45
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones.....	45
2.4	Valores en Circulación	46
2.5	Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones	46
2.5.1	Uso de los Fondos	46
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	46
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda	46
2.5.2	Impacto de la Emisión.....	48
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas	49
2.6.1	Generales del Representante de la Masa Obligacionistas.....	49
2.6.2	Relaciones.....	49
2.6.3	Fiscalización.....	49
2.6.4	Información Adicional.....	50
2.7	Administrador Extraordinario.....	55
2.8	Agente de Custodia y Administración	55
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración.....	55
CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL		55
3.	INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR	55
3.1	Identificación del Emisor	56
3.1.1	Datos Generales del Emisor	56
3.1.2	Organismos Supervisores dentro del Sector Financiero	57
3.2	Informaciones Legales	57
3.2.1	Informaciones de Constitución.....	58
3.2.2	Regulación Específica y Particular	59
3.3	Informaciones sobre el Capital Social.....	60
3.3.1	Capital Social Autorizado.....	60
3.3.2	Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado	60
3.3.2.1	Derechos Económicos Específicos que confieren a su Tenedor, y su forma de representación	60
3.3.3	Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en lugar de Efectivo	60
3.3.4	Acciones que no representen Capital	60
3.3.5	Obligaciones Convertibles	61
3.3.6	De los Dividendos	61
3.4	Propiedad de la Compañía	62
3.4.1	Accionistas Mayoritarios	62
3.5	Informaciones Estatutarias.....	62
3.6	Remuneración del Consejo de Administración.....	63
3.6.1	Remuneración total percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos.....	63
3.6.2	Planes de Incentivos	63



3.7	Información sobre las propiedades, plantas y equipo	63
3.7.1	Principales Activos Fijos Tangibles.....	63
3.8	Informaciones relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías.....	64
3.8.1	Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras compañías	64
3.8.2	Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total de la Compañía.....	67
3.9	Información sobre compromisos financieros	67
3.9.1	Deudas con o sin Garantías.....	67
3.9.2	Avales, Fianzas y Demás Compromisos	68
3.9.3	Incumplimiento de Pagos.....	68
	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.....	69
3.10	Reseña Histórica.....	69
3.11	Descripción de las Actividades del Emisor	69
3.11.1	Actividades y Negocios que desarrolla actualmente	69
3.11.2	Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima	70
3.11.3	Canales de Mercadeo.....	70
3.11.4	Efectos significativos de las regulaciones públicas en el negocio del Emisor.....	70
3.11.5	Factores más significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor	71
3.12	Descripción del sector económico o Industria	72
3.12.1	Análisis de la Industria	72
3.12.2	Principales Mercados en que el Emisor compete.....	73
3.12.3	Análisis FODA.....	74
3.13	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa	74
3.14	Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	75
3.14.1.1	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas.....	75
3.14.2	Juicios o Demandas Legales pendientes	75
3.14.3	Interrupciones de las Actividades del Emisor	75
3.14.4	Restricciones monetarias en el país de origen.....	75
3.15	Informaciones Laborales.....	75
3.15.1	Número de Empleados	75
3.15.2	Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor	75
3.15.2.1	Compensación a Empleados	75
3.15.2.2	Monto Reservado para Pensiones, Retiro u otros Beneficios Similares	75
3.16	Política de Inversión y Financiamiento	76
3.16.1	Políticas de inversión	76
3.16.2	Políticas de financiamiento	76
3.16.3	Principales inversiones del Emisor	76
3.17	Factores de Riesgo más significativos.....	76
3.18	Investigación y Desarrollo.....	79
	Antecedentes Financieros del Emisor	80
3.19	Informaciones Contables Individuales	80
3.19.1	Balance General	80
3.19.2	Estado de Resultados	81



3.19.3	Estado de Flujos de Efectivo	82
3.19.4	Indicadores Financieros	83
3.19.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.	84
3.20	Información Relevante.....	87
3.20.1	Tendencias o incertidumbres	87
3.20.2	Hechos Relevantes	87

Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión

Anexo II. Estados Financieros Auditados 2013, 2014 y 2015 e Interinos a Marzo 2016.

Anexo III. Reporte Calificación de Riesgo e Informe de Actualización

Anexo IV. Facsímile del Macroítulo

Anexo V. Modelo Aviso de Colocación Primaria

Anexo VI. Declaración Jurada del Inversionista

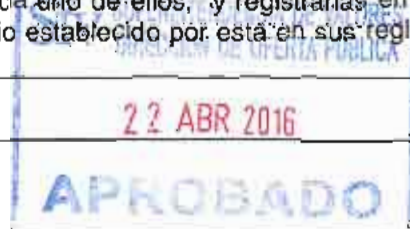


RESUMEN DEL PROSPECTO DEFINITIVO DE EMISION

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto DEFINITIVO de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto DEFINITIVO de Emisión.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto DEFINITIVO de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento 664-12.

Emisor	Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, (en lo adelante el "Emisor" o "Motor Crédito")
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
Calificación	Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados A- (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana")
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00)
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	16 de febrero de 2017
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Prospecto para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Primera y Segunda Emisión	25 de Abril de 2016
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Público en General	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	25 de Abril de 2016
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera y Segunda Emisión	03 de Mayo de 2016
Fecha de Emisión	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Emisión de la Primera y Segunda Emisión	03 de Mayo de 2016
Fecha de Inicio del Periodo Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio del Periodo Colocación de la Primera y Segunda Emisión	03 de Mayo de 2016




Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas para la Primera y Segunda Emisión	29 de Abril de 2016
Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	23 de Mayo de 2016
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Primera y Segunda Emisión	T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversoristas	Hasta un valor máximo de Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP 539,953.00).
Valor Máximo de Inversión para El Público en General	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Primera y Segunda Emisión	No habrá máximo de inversión por cliente inversionista.
Vencimiento	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Vencimiento de la Primera y Segunda Emisión	Tres (03) años.
Representación del Programa de Emisiones	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión y los mismos constan en Acto Auténtico, ambos instrumentados por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa de interés Fija y/o Tasa de interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Primera y Segunda Emisión será de 9.65%.
Revisión de Tasa de Interés	En caso de ser Tasa de interés Variable, la misma será revisable trimestral o semestralmente, según corresponda en base a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominales en % anual), Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana ("TIPPP") más un Margen Fijo.
Riesgos del Emisor	Los riesgos inherentes a Motor Crédito son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y riesgo crediticio. La mayor fuente de riesgo de Motor Crédito proviene de sus operaciones crediticias, al 31 de marzo de 2016 el 85.72% de la cartera lo representan créditos al consumo mientras que el 14.28% está representado por créditos comerciales los cuales son utilizados en su mayoría para la financiación de flotas de vehículos. Este riesgo ha sido mitigado en buena medida por la amplia experiencia del personal en la evaluación del perfil de riesgo del solicitante. El Emisor continúa reflejando adecuados indicadores de calidad de activos. El Comité ALCO del Emisor mantiene vigilancia permanente sobre estos puntos y toma las decisiones pertinentes. El Riesgo de Tasa de Interés es un riesgo sistemático (es decir, derivado de factores externos) que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor. Posibles fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, se encuentra mitigado por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo. Para mayor información sobre



	los riesgos ver acápite 3.17.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La periodicidad para la Primera y Segunda Emisión será Mensual.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).
Monto Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)
Precio de Colocación Primaria	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Precio de Colocación Primaria de la Primera y Segunda Emisión	A la par.
Amortización del Capital	Pago único al vencimiento.
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Opción de Pago Anticipado	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto y en el 1.2.11 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. La Primera y Segunda Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del Primer año cumplido.
Colocación de los Valores	La Colocación de los Valores se realizará en diez (10) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
Fecha de Aprobación	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 05 de febrero de 2016.
Agente Estructurador y Colocador	BHD León Puesto de Bolsa, S.A.(en lo adelante "BHD León"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 04 de marzo de 2016 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 09 de marzo de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.



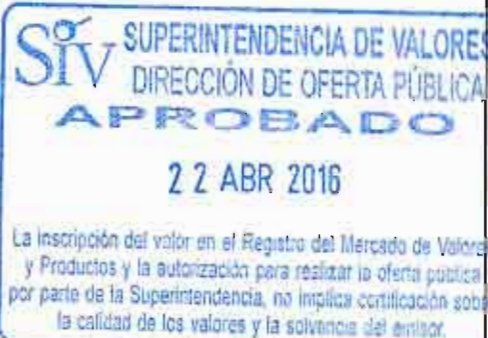
GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como la representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
	
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la emisión de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
Bolsas de Valores	Son instituciones auto reguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Bonos Corporativos	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por empresas o corporaciones, a un plazo mayor de un (1) año. Los mismos confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato del Programa de Emisiones.
BVRD	Son las siglas de la Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
Calificación de riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIV.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos	Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas

	Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cuenta de Corretaje	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
Cupón Corrido	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la fecha valor (exclusive).
Depósito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
Devengar	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Corporativos adquiridos.
Días Calendarios	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables de idéntica naturaleza, es decir que cada uno posee iguales características (moneda, tipo de instrumento, unidad de valor nominal, fecha de emisión, derechos que atribuye a sus tenedores, emisor) y otorga los mismos derechos a sus titulares.
Emisor	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Emisión desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y de un macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público. Su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual el emisor expide el macrotítulo la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de BHD León o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores y autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Es la Fecha Valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador o Intermediario y autorizado por la SIV, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los títulos valores adquiridos, dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Corporativos.
Garantía Específica	Es el acuerdo mediante el cual se constituye la cesión de un activo, ya sea tangible o intangible, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por motivo de la emisión de valores.
Grado de Inversión	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificador de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
Hecho Relevante	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
Inversionista	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
Mercado de Valores	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado Extrabursátil	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
Mercado Primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus



	<p>actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.</p>
<p>Mercado Secundario</p> 	<p>Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.</p>
<p>Monto del Programa de Emisiones</p>	<p>Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor en fecha 14 de julio de 2015, para ser ofrecido en el mercado.</p>
<p>Monto de Liquidación</p>	<p>Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversor al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. <i>Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción y Monto de Liquidación.</i></p>
<p>Monto Mínimo de Inversión</p>	<p>Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.</p>
<p>Obligaciones</p>	<p>Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.</p>
<p>Obligacionista</p>	<p>Propietario, portador o tenedor de valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.</p>
<p>Oferta Pública</p>	<p>Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.</p>
<p>Pequeño Inversorista</p>	<p>Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Mil Pesos Dominicanos (DOP 500,000.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en dólares; Ocho Mil Euros (EUR 8,000) para valores denominados en Euros; y el equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000.00) para valores denominados en otras monedas.</p>
<p>Período de Colocación</p>	<p>Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.</p>

Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al presente Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al presente Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Repago de Deuda	Se refiere al pago parcial o total de las deudas anterior a la fecha de vencimiento de la misma.
Superintendencia de Valores	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares



	de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
Tasa de Referencia	Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable. Para esto se utiliza la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
Valor Nominal o Valor Facial	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



CAPITULO I

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido Prospecto

Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en su sesión Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 2015 se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto a la Lic. Benahuaire Pichardo de Fuentes, dominicana, mayor de edad, ejecutiva bancaria, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0021311-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Presidente de Motor Crédito, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

"Único: Se hace responsables del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del Programa de Emisiones son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-096 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1603-BC0059, autorizado por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) mediante circular ADM/1314/15, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No.14, Edificio District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bvrd.com.do





Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)
Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859
www.sb.gob.do

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores y su modificación mediante la Resolución R-CNV-2011-06-EV de fecha 09 de febrero de 2011. Así como en el Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Emisión para valores representativos de deudas de largo plazo".

1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al período fiscal 2013, 2014, 2015 fue la firma de auditores BDO, S.R.L. en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

BDO AUDITORIA, SRL.

Ave. José Ortega y Gasset #46, esquina Tetelo Vargas
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: (809) 472-1565
Fax: (809) 472-1925
www.bdo.com.do



Contacto: Elauri Rodríguez

Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-83214-5

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 028

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-003 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito al 31 diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones financieras y flujos de efectivo por los años entonces terminados, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describen en la nota 2 a los estados financieros."

El informe completo de los auditores externos se encuentra en el anexo II del presente Prospecto de Emisión.

1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación.

Agente Estructurador y Colocador

BHD León Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Karla Ramírez
Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill
Torre BHD, 5to. Piso
Santo Domingo, República Dominicana
Tels: (809) 243-3600
Fax: (809) 243-3491
www.bhdleonpb.com.do

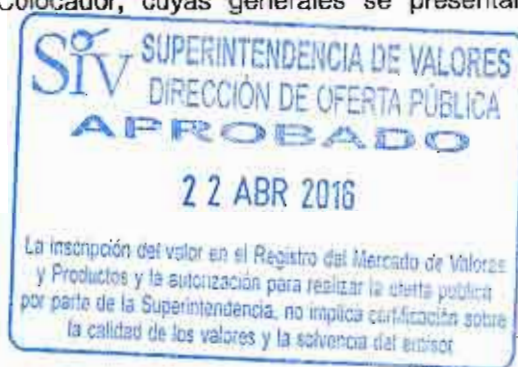


Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006



Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. son el Sr. Diego Torres Martín Vicepresidente Ejecutivo; el Sr. Antonio Álvarez 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones/Oficial de Cumplimiento, la Sra. Karla Ramírez 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas, la Sra. Lexy Collado 2do. Vicepresidente de Clientes, el Sr. Carlos Guillermo León Presidente del Consejo de Administración, el Sr. Luis Molina Achécar, Vicepresidente del Consejo de Administración y la Sra. Josefina Mejía de Sosa Vicepresidente Contralor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León (Agente Estructurador y Colocador).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

"Que dentro de lo que compete en su función de Estructurador del Programa de Emisiones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a Motor Crédito, Banco de Ahorro y Crédito, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y TERCERO: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al Programa de Emisiones y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de la cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos."

BHD León, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
- b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.

BHD León podrá invitar a otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.



CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

A ser determinada en el Aviso Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Primera y Segunda Emisión será el 03 de Mayo de 2016.

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de inicio del Período de Colocación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Inicio de Colocación para la Primera y Segunda Emisión será el 03 de Mayo de 2016. La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Primera Emisión será el 23 de Mayo de 2016.

e) Período de Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión.

La Fecha de vigencia del Programa de Emisiones es a partir del 17 de febrero de 2016.

a) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD.

2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por diez (10) Emisiones. Los Bonos Corporativos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto por Emisión como sigue:



Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	DOP 50,000,000.00	03 de Mayo de 2019
2	DOP 50,000,000.00	03 de Mayo de 2019
3	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
4	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
5	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
6	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
7	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
8	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
9	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
10	DOP 50,000,000.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión

2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

2.1.2.3 Cantidad de Valores



Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1	50,000,000.00	DOP 1.00	03 de Mayo de 2019	DOP 50,000,000.00
2	50,000,000.00	DOP 1.00	03 de Mayo de 2019	DOP 50,000,000.00
3	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
4	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
5	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
6	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
7	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
8	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
9	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00

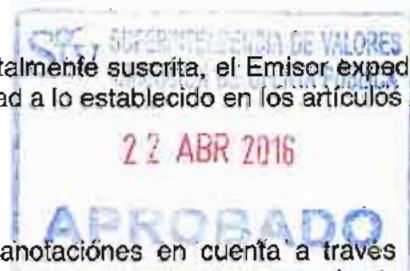
10	50,000,000.00	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
----	---------------	----------	---	-------------------

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión

2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Acto Auténtico y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por la totalidad de cada Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple de los Macrotítulos y las Compulsas Notariales de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión serán depositadas en la SIV, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12.

En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.664-12.



2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos Corporativos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, éstos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija y/o Variable en Pesos Dominicanos.

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Primera y Segunda Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.65%.**

2.1.2.6.1 Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

En caso de que la Tasa de Interés sea Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de una revisión de tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Pondera TIPPP del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do.

En caso de que el período de revisión de la tasa de interés sea mayor al período de pago de interés (revisión semestral y pagos trimestrales), la tasa de interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas (Ver ejemplo en el presente acápite). No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o un día feriado en el respectivo trimestre o semestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses, ni el periodo de aplicación, ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Con dicha Tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Cuando en un año el número de cupones es mayor que la periodicidad de revisión de Tasa:

Fecha de Inicio de la Colocación: 20 de Noviembre

Revisión de Tasa: Semestral.

Fecha de Revisión: Los días 20 de cada Semestre.

Periodicidad de pago: Trimestral

Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (8.24%) + Margen (2.00%) = 10.24%

	TIPPP No DEFINITIVO publicada por el BCRD
Octubre	8.24%
Noviembre	9.00%
Diciembre	9.35%
Enero	8.50%
Febrero	8.95%
Marzo	8.50%
Abril	7.60%
Mayo	6.45%



La primera revisión de tasa se realizaría el 20 de mayo (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 20 de febrero (correspondiente al trimestre finalizado el 19 de Febrero) y el 20 de mayo (correspondiente al trimestre finalizado el 19 Mayo); para estos dos primeros periodos de pago de intereses, se utilizará como tasa de referencia 10.24%.

La Tasa de Interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 20 de mayo hasta 19 de Noviembre) será: TIPPP mes anterior al semestre vencido (7.60%) + Margen (2.00%) = 9.60%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los periodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el periodo de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria, conforme a las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón de Intereses*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de Mora

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en DOP	3,397.26
Tasa de Interés	4.00%
Fecha de Emisión	20-08-15
Fecha de Pago de Interés	20-09-15
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	26-09-15
Días de mora	6
Tasa anual de mora	1%
Valor de la mora	0.56
Monto por Concepto de Interés más la Mora en DOP	3,397.82



Asumiendo un monto por concepto de Intereses por DOP 3,397.26 de una inversión por un monto de DOP 1,000,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de DOP 0.56.

La periodicidad de pago de intereses para la Primera y Segunda Emisión será Mensual.

2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija o variable, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Primera y Segunda Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija de 9.65%

En el caso de que la Tasa de Interés sea Fija:

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Primera y Segunda Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de 9.65%, su periodicidad de pago será Mensual.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

En el caso de que la Tasa de Interés sea Variable:

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

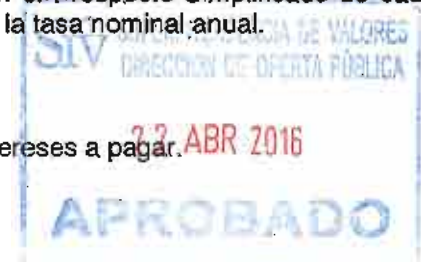
Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo (Nominal en % anual) (en lo adelante "TIPPP"), publicada como "No Preliminar" por el BCRD en su página web www.bancentral.gov.do, del mes calendario previo a la Fecha de Emisión de la Emisión o de la Fecha de Revisión de la Tasa según sea el caso.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP "No Preliminar" en la Fecha de Revisión de Tasa Variable, se tomará la TIPPP "No Preliminar" del mes calendario anterior más reciente publicada por el BCRD.

Solo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el período de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses a Banco BHD León S.A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Valores correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV, a la BVRD, y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia y demás evidencias, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo



correspondiente. Por último dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha Tasa se devengarán los intereses.

La Tasa de Referencia determinada **será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente**. Esta Tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Trimestralmente.

Fecha de Revisión: Los días 23 de cada Trimestre.

Fecha de inicio de la Colocación: 23 de Diciembre.

Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (5.51%) + Margen (2.00%) = 7.51%

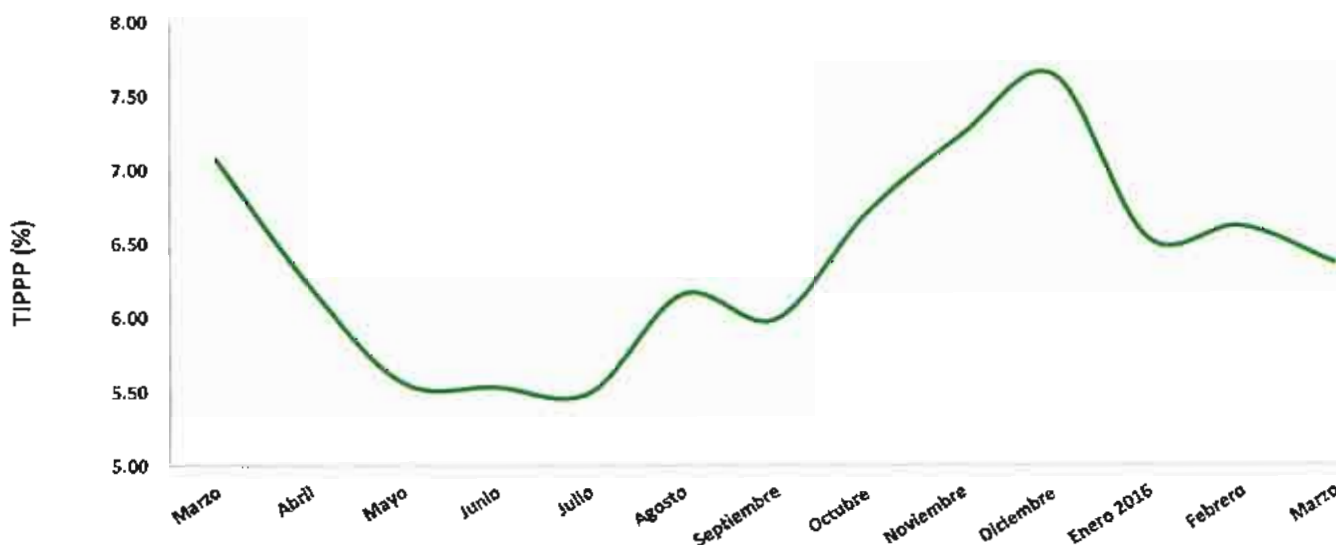
	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
Noviembre	5.51%
Diciembre	5.80%
Enero	5.37%
Febrero	No disponible
Marzo	6.20%



Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa del 23 de marzo: TIPPP (5.37%) + Margen (2.00%) = 7.37%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes Febrero, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Enero, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses:

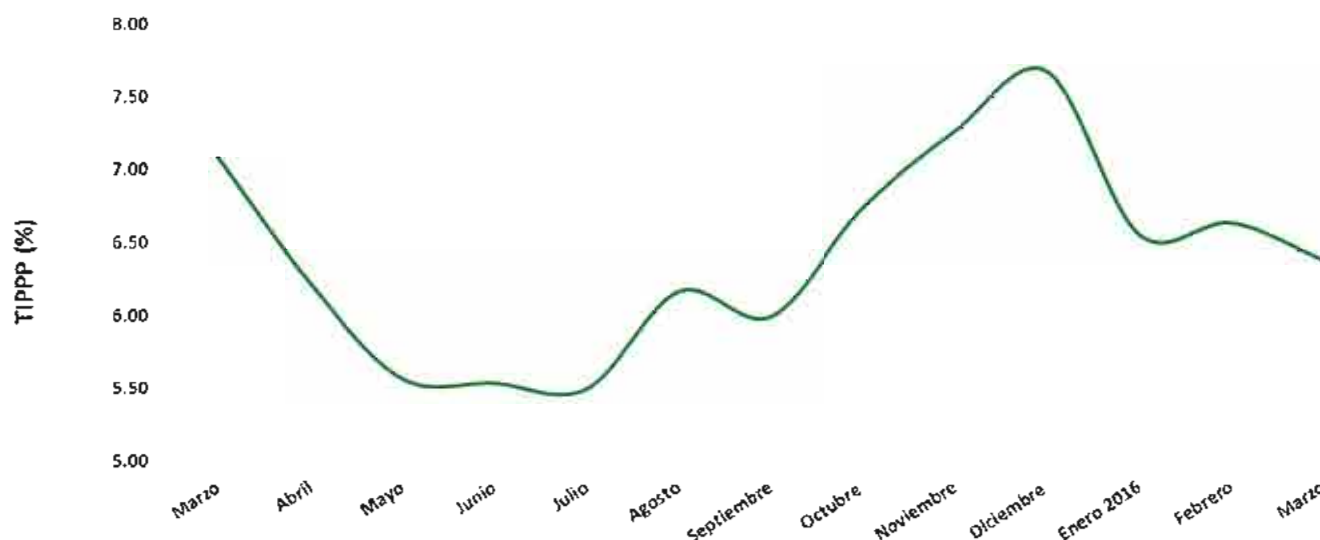
TIPPP Evolución
Marzo 2015 - Marzo 2016



Durante los primeros nueve meses de 2015 el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) flexibilizó su postura de política monetaria al reducir la tasa de política monetaria (TPM), luego de que permaneciera invariable desde agosto de 2013. En el período marzo-mayo la TPM fue ajustada en 125 puntos básicos, hasta quedar en 5.00%. Desde mayo, la TPM permanece sin cambios. Las decisiones de política monetaria fueron adoptadas luego de ponderar el balance de

riesgos en torno a las proyecciones de inflación, así como las expectativas del mercado y el entorno internacional relevante para la economía dominicana. No obstante, a partir de septiembre 2015, la TIPPP mantuvo una tendencia creciente, pasando de 5.99 a 7.79 a diciembre 2015. Dicha tendencia cambió a decreciente, ubicándose en 6.37 a marzo 2016.

TIPPP Evolución
Marzo 2015 - Marzo 2016



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de pago anticipado en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a la Primera y Segunda Emisión será de tres (3) años.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de Mora

Inversión en DOP	10,000
Fecha de Emisión	15-dic-15
Fecha de vencimiento de la Emisión	15-dic-18

Fecha efectiva del pago del capital	21-dic-18
Días de Mora	6
Tasa de Mora	1%
Valor de la Mora	1.64
Monto a pagar del Capital más la Mora (DOP)	10,001.64

Asumiendo un monto de inversión de DOP10,000,00 si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de DOP1.64 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

No Aplica.

2.1.2.8 Tabla de desarrollo



Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	DOP 14,475,000.00	36	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	Los día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
2	DOP 14,475,000.00	36	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	Los día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
3	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
4	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
5	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
6	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
7	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
8	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
9	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*
10	*	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*

*A determinarse en el Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

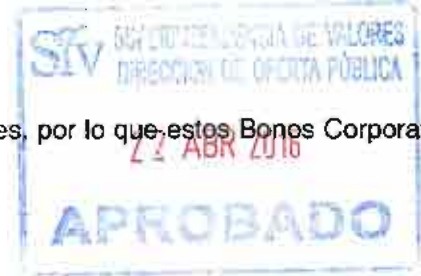
2.1.2.9 Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos

no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.



2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1 del presente Prospecto), la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para la Primera y Segunda Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Primer año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha 09 de marzo de 2016.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado. La Primera y Segunda Emisión tendrá la opción de pago anticipado.

2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto Invertido por el Inversionista a Prepagar * Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedora de Precios. En caso de no existir una Proveedora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do) o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido. En caso que el Monto total a Pagar sea un monto menor al valor nominal invertido se utilizará un precio de 100%.

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/ Denominador establecido para calcular el Valor Prima).

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor de la Prima se redondeará a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima =corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos en días, en el cual el Emisor puede ejercer la opción de pago anticipado, es decir si la Emisión tiene un plazo de vencimiento a 5 años, En caso de que el emisor pueda ejercer la opción de pago anticipado a partir del primer año, quedando así 4 años para su vencimiento, equivalente a 1,462 días.

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de: si un inversionista invierte DOP 1,000.00 a un plazo de 5 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 2do año. En el presente ejemplo el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.

Inversión en DOP	1,000
Fecha de Emisión	15/01/2016
Fecha del pago anticipado	15/01/2018
Fecha de vencimiento de la Emisión	15/01/2021
Días faltantes para el vencimiento	1,096
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,461
Valor de la Prima	0.75%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.75
Monto de la prima	7.50
Monto a pagar en DOP	1,007.50



Bajo el presente ejemplo si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al segundo año, el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 7.50 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de precios y a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de precios y la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre El Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha 09 de marzo de 2016, que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La Fecha de Pago Anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso que dicha fecha no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondientes. El inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago Anticipado.

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

PROGRAMA DE EMISIONES BONOS CORPORATIVOS -MOTOR CREDITO-			
Montos en DOP			
Gastos Estimados			
Monto del Programa de Emisiones	500,000,000.00		
		% del Monto del Programa	
Gastos Puntuales (una sola vez)	Organismo Receptor	de Emisiones	Monto DOP
Comisión de Estructuración y Colocación	BHD León PB	0.75%	3,750,000.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIV	0.0040%	20,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	SIV	0.030%	150,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.050%	250,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0050%	25,000.00
* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.060%	300,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)		0.90%	4,495,000.00
Gastos Periódicos		Costo Anual	
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.	0.072%	360,000.00
Calificación de Riesgo	Fitch República Dominicana	0.108%	540,000.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	180,000.00
Mantenimiento	CEVALDOM	0.012%	60,000.00
*Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.005%	25,000.00
Total Gastos Anuales		0.233%	1,165,000.00
Total de Gastos en en el Primer año		1.13200%	5,660,000.00
Gastos Finales (último año)			
Agente de Pago (Capital)	CEVALDOM	0.050%	250,000.00

*Monto aproximado, el mismo puede variar

**La comisión Pago de Intereses asume una tasa de interés anual fija de 10%

2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversor

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:



- Custodia de los Valores: DOP 0.63 por cada mil bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de valores entre el cuentas de mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: DOP 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD, como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

El Emisor, el Agente Estructurador y Colocador no es responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, “Ley 253-12”), quedaron derogados los artículos 122¹, 123² y 124³ de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes

¹Artículo 122 (DEROGADO): “No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas”.

²Artículo 123 (Modificado por el Artículo 19 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico) (DEROGADO): “No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas”.

³Artículo 124 (DEROGADO): “Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones”. Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto”.

deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.”

“ARTÍCULO 7. *Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:*

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. *Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.*

Párrafo I. *Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);*
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a Quinientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

Párrafo II. *A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*

Párrafo III. *Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.*

Párrafo IV. *El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.*

Párrafo V. *Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”*

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

“Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): *Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:*

- a) *Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.*
- b) *Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.*
- c) *Las sucesiones indivisas.*
- d) *Las sociedades de personas.*
- e) *Las sociedades de hecho.*
- f) *Las sociedades irregulares.*
- g) *Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*



Párrafo I. *La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

Párrafo II. *A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i) *Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) *A partir del ejercicio fiscal 2015: 27% "*

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (*Ganancias de Capital*) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central"

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) *Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

- g) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."*

2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Mercado Primario

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversoristas



Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2016-01-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversoristas sobre el Público en General, **pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00)**, por Emisión y por Inversoristas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversoristas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversoristas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2015-03-MV. En caso de que el Pequeño Inversorista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversoristas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de BHD León Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversoristas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversoristas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversoristas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversorista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversoristas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversoristas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o

vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversorista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversorista sea superior a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00). Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversoristas del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversoristas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores, autorizados por la SIV. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada la Emisión. Para la Primera y Segunda Emisión no habrá valor máximo de inversión permitido. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador BHD León Puesto de Bolsa, así como los Intermediarios de Valores, autorizado por la SIV, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al Público en General.

A cada uno de los Inversoristas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará

telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor y de la SIV www.siv.gov.do.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV, Título V del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Circulación de los Valores



La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, por estar representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001



No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones será **Fitch República Dominicana S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:

Fitch República Dominicana, S.R.L.

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. ave. Abraham Lincoln

Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 473-4500

Fax: (809) 683-2936

www.fitchca.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001



La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es

importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. a MOTOR CREDITO.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L.	Abril 2016	A-(dom)

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados **A- (dom) a Largo Plazo.**

A-(dom). Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L.:

“Capitalización Robusta: La capitalización de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito (Motor Crédito) es sólida. Está soportada por la amplia rentabilidad, la buena calidad de la cartera y la política conservadora de reinversión de la totalidad de utilidades. Lo anterior resultó en un indicador robusto de Capital Base según Fitch Ratings sobre activos ponderados por riesgo de 28% a diciembre de 2015, superior al del promedio del sistema financiero de 17%.

Rentabilidad Alta: La rentabilidad de Motor Crédito es alta, reflejo del riesgo del segmento que atiende, una calidad del activo adecuada y niveles de eficiencia buenos. Fitch espera que el entorno operativo en 2016 sea positivo, lo que debería permitir a la entidad mantener su rentabilidad elevada.

Calidad de Activos Buena y Estable: Los indicadores de calidad de activos evidencian el conocimiento del negocio, las políticas conservadoras de colocación de créditos, cambios estructurales en la labor de cobranza, la expansión de la cartera y las condiciones favorables del entorno económico. A diciembre de 2015, el indicador de morosidad era de 1.25%, más bajo que el promedio del mercado de 1.7% y que el de sus pares más cercanos. La cobertura de reservas también es ligeramente más baja que la del mercado.

Liquidez Estrecha y Concentraciones Pasivas: La liquidez de la institución es estrecha e inferior que la de sus pares de mercado. Esto está acentuado por la concentración elevada del fondeo en los 20 proveedores principales de fondos, dada la dependencia alta de fondos institucionales. No obstante, lo anterior lo mitiga la rotación alta de los créditos, la estabilidad de los fondos provenientes de la colocación de bonos y el acceso a líneas de crédito bancarias no utilizadas.

Emisión de Deuda: Las emisiones de bonos corporativos de hasta DOP400 y DOP500 millones no tienen algún tipo de subordinación o garantía específica, por lo que su calificación es acorde con la de la entidad. Fitch considera que la estructura de pasivos con vencimientos a mediano y largo plazo, como es la emisión de deuda, favorece la gestión de la brecha entre activos productivos y pasivos onerosos.”

Sensibilidad de la Calificación

Mejoras en Perfil de Liquidez: Considerando el modelo de fondeo y negocio, la agencia estima que la probabilidad de aumento de la calificación en el mediano plazo es limitada. Sin embargo, y sin ser el escenario base, una mejora en el calce de plazos o diversificación de fondeo podría mejorar las calificaciones.

Deterioro de Calidad de Activos: Un incremento del indicador de morosidad mayor a 3% que incida en un retroceso significativo de la capitalización podría reducir la calificación nacional de largo plazo de Motor Crédito.”

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.fitchca.com

22 ABR 2016

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de

Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, www.fitchca.com www.siv.gov.do y www.motorcrédito.com.do.

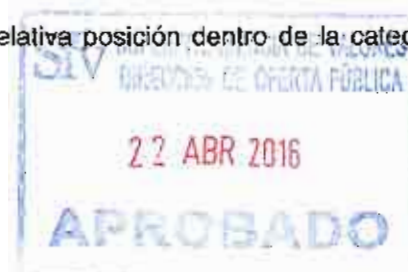
No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); A (dom) ; BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.



2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos que limiten la capacidad de endeudamiento del Emisor. El presente Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de Motor Crédito, S.A. Banco de Ahorro y Crédito. Según lo establecido en el reglamento de riesgo de liquidez en su título IV capítulo 1, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%. Al 31 de Marzo de 2016 Motor Crédito mantiene razones de liquidez en pesos a 15 y 30 días 204.94% y de 60 a 90 días 178.34%.

Al 31 de Marzo de 2016, el Índice de Solvencia de Motor Crédito era de 16.31% siendo el mínimo requerido 10.00%.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No.664-12:

"Artículo No. 212. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas".

"Artículo 49.-Obligaciones del emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Colocación de cada Emisión.

“Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes”.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El presente Programa de Emisiones de Bonos Ordinarios no compromete a Motor Crédito a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

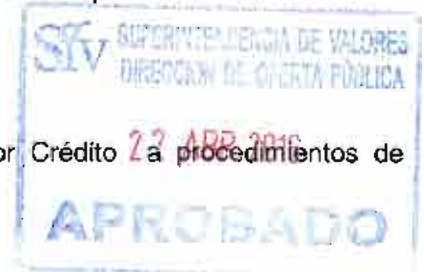
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.

2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada y modificada por la Ley 31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 09 de marzo de 2016 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones



del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L., el Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada obligacionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado conforme a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador y en el domicilio social y la página web del Emisor www.motorcredito.com.do

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11, establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

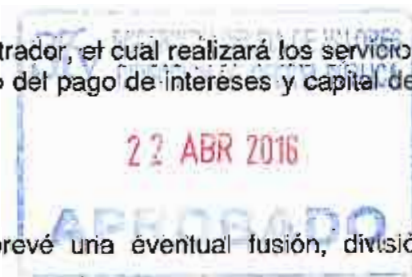
Artículo 351. *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.*

Artículo 361. *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

Párrafo 1.- *Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

Artículo 362. *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo 1 del Artículo 361.*

Párrafo.- *Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas*



podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.9.7 Créditos Preferentes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no posee créditos preferentes.

2.1.9.8 Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo del Presente Programa de Emisiones, de otros valores de deuda o contratación de créditos.



2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso "g" establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores cuando aplique y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores cuando aplique y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Primera y Segunda Emisión el Precio de Colocación será a la par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará dos cifras después del punto así:

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Bonos ofrecidos a la par:
 $MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa de interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	14 de enero de 2015
Fecha de Transacción:	16 de enero de 2015
Fecha de Suscripción:	17 de enero de 2015
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2016
Precio	100%
Días Transcurridos:	3
Valor nominal DOP:	1,000.00
Base:	365
Tasa de interés: (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)	4.00%
Cupón corredor	0.33
Monto de Liquidación o de Suscripción:	1,000.33

Para el caso de una Emisión, del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.2 Monto Mínimo de Inversión

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.

2.2.4 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

BHD León no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

BHD León realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

2.2.5.1 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

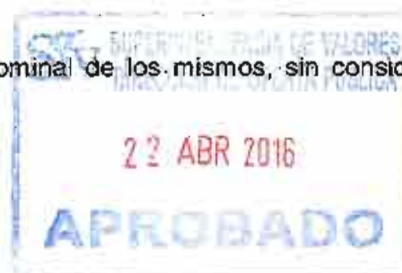
Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa contrato donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.5.2 Técnicas de Prorratio

La Colocación prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Si la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el periodo de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorratio de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.



2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en diez (10) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD León realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta; esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

Para la Primera y Segunda Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será t+1.

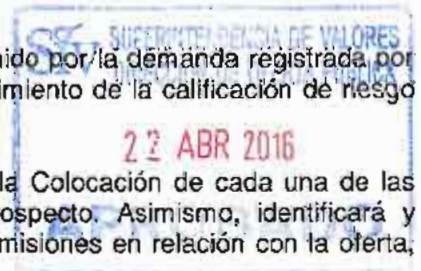
2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.



En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

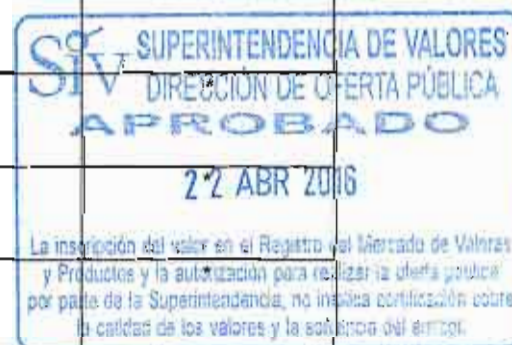
Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo V del presente Prospecto.

2.2.9 Programa de Emisiones

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	DOP 14,475,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 03 del mes de Mayo del año 2016	El día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
2	DOP 14,475,000.00	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	El día 03 del mes de Mayo del año 2016	El día 03 de cada mes a partir del 03 de Junio de 2016
3	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
4	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
5	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
6	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
7	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
8	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
9	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
10	*	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*



*A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria Correspondiente

La Fecha de Emisión para la Primera y Segunda Emisión será el 03 de Mayo de 2016.

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.



2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de 2016 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-096.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su sesión Extraordinaria del Emisor de fecha 14 de Julio de 2015, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).

2.4 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee en circulación un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto total de DOP 400,000,000.00, aprobados en fecha 5 de julio de 2013, inscritos en el Mercado de Valores y Producto bajo el registro No. SIVEM-075, respectivamente.

Anexo el cuadro con el detalle del Programa vigente:

SIVEM-075

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primera	DOP 50MM	9.00%	20 de agosto 2013	20 de agosto 2016
Segunda y Tercera	DOP 100MM	10.00%	3 de septiembre 2013	3 de septiembre 2016
Cuarta y Quinta	DOP 100MM	10.25%	25 de junio 2014	25 de junio 2017
Sexta, Séptima y Octava	DOP 150MM	10.75%	25 de junio 2014	25 de junio 2018

2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los Fondos

Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán utilizados por el Emisor en el siguiente orden de prioridad: (i) sustitución de deudas financieras, (ii) capital de trabajo.

- (i) Sustitución de deudas. Cualquier decisión de pago anticipado de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. Ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto. **Para la Primera y Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones, 50% de los fondos serán utilizados para pago de deuda financiera parcial por un monto de DOP 50,000,000.00 correspondiente a la deuda contraída con Scotiabank.**
- (ii) Capital de trabajo. Los fondos disponibles del Programa de Emisiones podrán ser utilizados en la administración de las variaciones del capital de trabajo del Emisor. Las partidas del capital de trabajo a ser afectadas serán determinadas en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes, en

caso de que aplique. Para el capital de trabajo, las partidas que se afectarán serán la cartera de crédito y los fondos disponibles del Emisor (Excluyendo su uso para reservas por encaje en el Banco Central). Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los DOP 500,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. **Para la Primera y Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones, 50% de los fondos por DOP 50,000,000.00 serán utilizados para capital de trabajo.**

2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

No aplica.

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para amortización de deuda. Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.

Para la Primera y Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones el 50% de los fondos serán utilizados para amortización parcial por DOP 50,000,000.00 de la deuda contraída con Scotiabank.

Para las Emisiones restantes el uso de fondos se especificará en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Dichos Prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIV.



2.5.2 Impacto de la Emisión

Si preséntela Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones fueran colocadas en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito			
Balance General			
(Valores en DQP)			
	Interinos Mar.2016	Despues de la Emisión	Variación
ACTIVOS			
Fondos Disponibles			
Caja	1,238,814	51,238,814	50,000,000
Banco Central	239,329,959	239,329,959	-
Banco del País	200,901,405	200,901,405	-
Bancos del Extranjero	1,355,379	1,355,379	-
Rendimientos por cobrar	1,075,288	1,075,288	-
	443,900,845	493,900,845	50,000,000
Cartera de Crédito			
Vigente	3,602,112,455	3,602,112,455	-
Vencida	46,354,547	46,354,547	-
Cobranza judicial	-	-	-
Rendimientos por Cobrar	44,583,472	44,583,472	-
Provisiones para Créditos	(83,317,698)	(83,317,698)	-
	3,609,732,776	3,609,732,776	-
Cuentas por Cobrar			
	6,217,180	6,217,180	-
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos			
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	8,498,322	8,498,322	-
Provisión por bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	(6,413,127)	(6,413,127)	-
	2,085,195	2,085,195	-
Muebles y Equipos			
Propiedad, Muebles y Equipos	20,105,772	20,105,772	-
Depreciación Acumulada	(7,774,003)	(7,774,003)	-
	12,331,769	12,331,769	-
Otros Activos			
Cargos Diferidos	32,888,409	32,888,409	-
Intangibles	7,393,174	7,393,174	-
Activos Diversos	12,325	12,325	-
Amortización Acumulada	(5,932,572)	(5,932,572)	-
	34,361,336	34,361,336	-
TOTAL DE ACTIVOS	4,108,629,100	4,158,629,100	50,000,000
PASIVOS			
Obligaciones con el público			
De ahorro	20,290,664	20,290,664	-
Intereses por pagar	-	-	-
	20,290,664	20,290,664	-
Fondos Tomados a Prestamos			
De Instituciones Financieras del País	350,000,000	300,000,000	(50,000,000)
Intereses a Pagar	513,750	513,750	-
	350,513,750	300,513,750	(50,000,000)
Valores en Circulación			
Titulos y Valores	2,459,332,957	2,559,332,957	100,000,000
Intereses por Pagar	1,367,525	1,367,525	-
	2,460,700,482	2,560,700,482	100,000,000
Otros Pasivos			
	218,045,341	218,045,341	-
TOTAL DE PASIVOS	3,049,550,237	3,099,550,237	50,000,000
PATRIMONIO NETO			
Capital pagado	425,000,000	425,000,000	-
Otras Reservas Patrimoniales	42,500,000	42,500,000	-
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	549,624,707	549,624,707	-
Resultados del Ejercicio	41,954,155	41,954,155	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	1,059,078,862	1,059,078,862	-
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	4,108,629,100	4,158,629,100	50,000,000



2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L, es la sociedad en responsabilidad limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 09 de marzo de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



Salas Piantini & Asociados, S.R.L.

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 412- 5575

Fax: (809) 563-6062

Contacto: José Salas

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 168

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-015 de fecha 28 de abril de 2006

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados, (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

"PRIMERO: Que comparece en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas para dar cumplimiento a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, a la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, y a las demás normativas que regulan dicho mercado; **SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **TERCERO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, es el Representante la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que compone el Programa de Emisiones de Oferta Pública de los Bonos Corporativos hecha por Motor Crédito, S.A, Banco de Ahorro y Crédito (**Motor Crédito**) por un monto de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (**RD\$500,000,000.00**); **CUARTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del emisor; **QUINTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no está controlada conjuntamente con el emisor, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz; **SEXTO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, no posee más del diez por ciento (10%) de las acciones del emisor, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente; **SEPTIMO:** Que la sociedad **Salas Piantini & Asociados**, en la composición de sus cuotas sociales no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. **OCTAVO:** Que la

*sociedad **Salas Piantini & Asociados**, es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional; no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleados del Emisor, ni del garante de sociedades titulares de la décima parte o de una gran porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del deudor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.”*

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

Artículo 336. *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

Artículo 337. *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

Párrafo I.- *Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.*

Artículo 338. *Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).*

Párrafo.- *Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.*

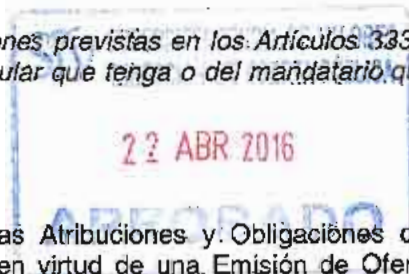
Artículo 350. *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

Párrafo.- *A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

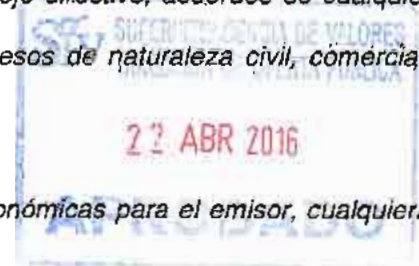
- a) *Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.*
- b) *Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.*
- c) *Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.*
- d) *Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.*



- e) *Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

- a) *La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;*
b) *Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;*
c) *Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;*
d) *Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;*
e) *Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;*
f) *Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;*
g) *Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;*
h) *La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;*
i) *Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;*
j) *Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;*
k) *Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;*
l) *Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;*
m) *Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;*
n) *Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;*
o) *Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;*
p) *Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;*
q) *Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);*
r) *Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del emisor;*
s) *Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;*
t) *Modificaciones al Contrato del Programa de Emisiones;*
u) *La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;*
v) *Cambios en la estructura administrativa del emisor; y*
w) *Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.*

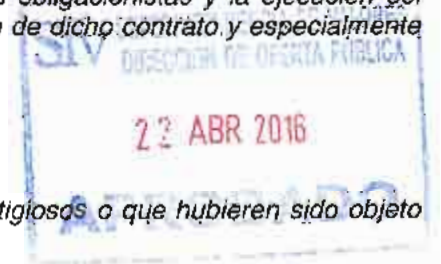


En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- *La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*
- *La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)*
- *Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por*

comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
 - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.



- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

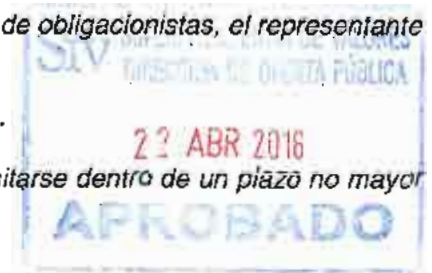
El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (*Representante de la Masa de Obligacionistas*) deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintinueve (29) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Artículo 17. Asamblea de obligacionistas. Cuando se celebren asambleas de la masa de obligacionistas, el representante de la masa deberá remitir:

- i) El acta de asamblea; y*
- ii) La nómina de presencia de los obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.*

Párrafo. La copia de la nómina de presencia y el acta de la asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.



Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor *está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades* a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;*
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y*
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.*

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

- i. Memoria Anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados financieros auditados individuales;
- iii. Estados Financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
- vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- viii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- ix. Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas;
- x. Informe sobre Métodos y Procedimientos Aplicados para la Prevención de Lavado de Activos, cuando el emisor se reserve el derecho de realizar la colocación Primaria.

Párrafo I. El Programa Anual de Capacitación para la Prevención de Lavado de Activos, deberá ser remitido dentro de los primeros diez (10) días hábiles de año, en los casos en que el emisor realice directamente la colocación primaria.

Párrafo II. Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de la Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).

Párrafo III. La información pertinente a la prevención de lavado de activos, deberá ser remitida a la Superintendencia, siempre que el emisor de oferta pública se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario a los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.

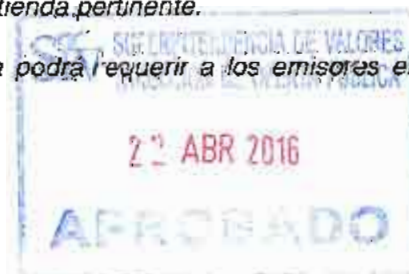
Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales. Las entidades financieras inscritas en el Registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- xi. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- xii. Estado de Resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- xiii. Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y
- xiv. Estado de cambios en el patrimonio.

Párrafo I. Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.

Párrafo II. En caso que el emisor tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios a remitirse a la Superintendencia deberán ser los consolidados. Sin embargo, la Superintendencia podrá requerir los estados financieros intermedios de manera individual, cuando lo entienda pertinente.

Artículo 12. Remisión mensual. Párrafo I. La Superintendencia podrá requerir a los emisores el envío de estados financieros mensuales, cuando lo entienda pertinente.



Párrafo II. La información requerida en este artículo deberá ser remitida a la Superintendencia, siempre que el emisor de oferta pública se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario a los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.

Artículo 13. Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, bonos convertibles, acciones preferentes, valores titularizados independientemente de que emitan valores de participación o de contenido crediticio, valores de fideicomiso, fondos de inversión cerrados y otros que determine la Superintendencia, deberán solicitar a las calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los emisores de valores, deberán remitir a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la emisión.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo,

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir nuevamente el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

2.1.1 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Motor Crédito, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).



CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR

3.1 Identificación del Emisor

3.1.1 Datos Generales del Emisor



Dirección: Av. Abraham Lincoln no. 1056, Edificio Ámbar, 2do, Piso,
Santo Domingo, República Dominicana
Tels. : (809) 540-3900 ext. 3074
Fax : 809-227-9014

Contactos:

Benahuaré Pichardo Pichardo de Fuentes – Presidente
E-mail: b.pichardo@motorcredito.com.do



Sector Económico: Financiero
Website: www.motorcredito.com.do
RNC: 1-01-02828-9

Número de Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-023

Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, es una entidad de intermediación financiera regulada dedicada a satisfacer las necesidades de financiamiento del sector privado, sus productos y servicios están principalmente dirigidos a personas que buscan financiamiento para la adquisición de cualquier tipo de vehículo de motor o de equipos así como préstamos personales pagaderos mediante descuentos de nómina. Adicionalmente al otorgamiento de préstamos, Motor Crédito capta recursos del público a través de la emisión de certificados financieros y cuentas de ahorro.

Objeto Social

De conformidad con el Artículo 3 de los Estatutos Sociales del Emisor, éste tiene objeto social exclusivo la realización de las actividades de intermediación financiera permitidas a los "Bancos de Ahorro y Crédito" por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, las cuales se describen a continuación:

- a) *Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional*
- b) *Recibir préstamos de instituciones financieras.*
- c) *Conceder préstamos en moneda nacional, con o sin garantía real, y conceder líneas de crédito.*
- d) *Emitir títulos-valores.*
- e) *Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.*
- f) *Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.*
- g) *Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia.*
- h) *Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.*
- i) *Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.*
- j) *Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional.*
- k) *Servir de agente financiero de terceros.*
- l) *Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.*
- m) *Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos.*
- n) *Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional.*
- o) *Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.*

- p) *Oforjar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas.*
- q) *Realizar operaciones de compra-venta de divisas.*
- r) *Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.*
- s) *Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.*
- t) *Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.*
- u) *Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.*
- v) *Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria gozará de potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos de Ahorro y Crédito.*

3.1.2 Organismos Supervisores dentro del Sector Financiero



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana ("SIB")

Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326,

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859

www.supbanco.gov.do



Del Capital del Emisor

3.2 Informaciones Legales

3.2.1 Informaciones de Constitución

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

Motor Crédito, S.A. Banco de Ahorro y Crédito, fue constituido bajo las Leyes de la República Dominicana y se rige por la Ley No. 183-02 la Ley Monetaria y Financiera.

b) Fecha de Constitución

El Emisor fue constituido el 01 de diciembre de 1972.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

Motor Crédito, S.A. Banco de Ahorro y Crédito, inició sus operaciones en 1972 para satisfacer las necesidades de financiamiento de vehículos de la marca General Motors, y se ha mantenido operando ininterrumpidamente por 43 años, extendiendo sus negocios hasta concesionarios externos y ofrecer financiamiento para la compra de vehículos y equipos motorizados de todas las marcas importadas en el país.

El 13 de Junio del 2004, Motor Crédito recibió la autorización por parte de la Junta Monetaria para transformarse en Banco de Ahorro y Crédito acorde a los lineamientos establecidos por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-2, y sujeta al cumplimiento por parte de la empresa de diversos requerimientos. El 21 de abril del 2005, la Superintendencia de Bancos certificó que la Financiera Motor Crédito, S. A., antigua razón social, quien había cumplido con todos los requisitos contenidos en la referida Resolución de la Junta Monetaria, tenía la autorización para la transformación en Banco de Ahorro y Crédito. En fecha 1ro. de febrero del 2006 se obtuvo la certificación por parte de la Superintendencia de Bancos en la que consta el cumplimiento de estos requerimientos, por lo que Motor Crédito lleva operando como Banco de Ahorro y Crédito por 10 años.

d) Composición Accionaria de Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito, S.A.

Los accionistas de Motor Crédito son: Santo Domingo Motors que cuenta con 99.99% de las acciones; y otros accionistas que cuentan con el 0.01%.

Accionistas Motor Crédito



Para mayor información ver acápite 3.4.1 del presente Prospecto de Emisión.

e) Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Directores de Motor Crédito, a la fecha de elaboración del presente Prospecto está conformado por:

Nombre	Cargo
José Ordeix	Presidente – Director Externo No Independiente
Carmen Mejía	Secretario – Director Externo No Independiente
Benahuare Pichardo	Miembro - Director Interno o Ejecutivo
Vanessa Dihmes	Miembro - Director Externo No Independiente
Miguel Barletta Morales	Miembro - Director Externo No Independiente

Peter A. Prazmowzki R.	Miembro - Director Externo Independiente
Javier Echeandia	Miembro - Director Externo Independiente

José Ordeix. Dominicano, economista, experiencia en el sector financiero, y pasado Gerente General de Motor Crédito, S.A., Vicepresidente Ejecutivo de Motor Ambar Inc. con vasta experiencia en la comercialización y financiamiento del sector automotriz. 23 años de experiencia en empresas del Grupo Ambar, 7 de ellos en Motor Crédito

Carmen Mejía. Dominicana, ingeniero Industrial con Maestría en Administración de Empresas, amplia experiencia en administración financiera y tesorería en diferentes empresas comerciales, Directora Financiera de Santo Domingo Motors y empresas relacionadas por más de 10 años ininterrumpidos.

Benahuare Pichardo de Fuentes, Dominicana, economista, post grado en Finanzas Corporativas, ejecutiva bancaria, Presidente Ejecutiva de Motor Crédito, cuenta con una amplia trayectoria en su administración por más 19 años ininterrumpidos.

Vanessa Dihmes: Dominicana, licenciada en derecho, con más de veinticinco (25) años de experiencia en el ejercicio, incluyendo asesoría en material empresarial y bancaria, así como en el sector automotriz.

Miguel Barletta Morales. Dominicano, licenciado en historia, Presidente del Consejo de Directores de Grupo Ambar, que agrupa varias empresas líderes en el sector automotriz. También Presidente de Santo Domingo Motors Company, S. A. Cuenta con más de treinta (30) años de experiencia en el sector empresarial.

Peter A. Prazmowski R. Dominicano, licenciado en economía, con un MBA de Wharton School de la Universidad de Pensilvania, y doctorado en economía. Cuenta con más de veinte (20) años de experiencia en el ejercicio, incluyendo asesorías en Banco Central y Hacienda. Ha participado como miembro de Consejos de Administración de varias empresas, entre ellas, Cervecería Nacional Dominicana, La Aurora, Editorial Padilla.

Javier Echeandia. Estadounidense, licenciado en administración de empresas, con más de veinte (20) años de experiencia dentro del sector automotriz, tanto en el desarrollo de canales de venta como de servicio, en varios países como Puerto Rico, y otros países de Latinoamérica.

a) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden consultarse en las oficinas del Emisor, en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y en el Registro Mercantil.



b) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

Anexo los Miembros del Consejo de Administración del Emisor que son miembros del Consejo de Directores del único accionista controlante, Santo Domingo Motors Company, S.A.

Nombre	Motor Crédito	Santo Domingo Motors
Miguel Barletta	Miembro del Consejo	Accionista y Presidente del Consejo
José Ordeix	Presidente del Consejo	Miembro del Consejo
Carmen Mejía	Secretaría del Consejo	Tesorero del Consejo

3.2.2 Regulación Específica y Particular

El Emisor se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria, así como sus instructivos por los reglamentos y resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, y las circulares de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y el Banco Central. La Ley Monetaria y Financiera establece el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana,

identificando los estamentos oficiales y demás participantes en el sistema, su estructura, obligaciones, requerimientos y actividades que podrán realizar cada uno, entre otros aspectos.

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores y sus disposiciones complementarias, la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley 31-11, la Ley Monetaria y Financiera, Reglamentos de la Junta Monetaria, instructivos del Banco Central y la SIB y sus disposiciones complementarias y demás documentos legales adoptados por la Asamblea de accionistas de Motor Crédito.

La Colocación Primaria de estos Bonos se llevará a cabo a través de la BVRD y supervisada por la SIV. La negociación en el mercado secundario se podrá hacer a través de la BVRD o en el mercado extrabursátil.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación 664-12 y en la Norma CNV-2005-04-EV, sobre los Requisitos de Inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la elaboración del Prospecto de Emisión de una oferta pública de valores y su Anexo B) que establece la Guía de contenido del Prospecto de Emisión de valores representativos de deuda de largo plazo

En caso de litigio relacionado con el Programa de la Emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones de la Ley No.489-08 sobre Arbitraje Comercial, vigente a la fecha del presente Prospecto de Emisión.

3.3 Informaciones sobre el Capital Social

3.3.1 Capital Social Autorizado

El Capital Social Autorizado de Motor Crédito es de Cuatrocientos Veinticinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$425,000,000.00), dividido en Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (4,250,000) de acciones por un valor nominal de Cien Pesos (RD\$100.00) cada una.

3.3.2 Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado

Al fecha de la elaboración del presente Prospecto el Capital Social Suscrito y Pagado de Motor Crédito era de Cuatrocientos Veinticinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$425,000,000.00) en acciones comunes.

3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que confieren a su Tenedor, y su forma de representación

Los estatutos sociales dictan lo siguiente:

" ARTICULO 98. Cada acción da derecho a un voto, así como a la propiedad del activo social y a la partición de los beneficios en una parte proporcional al número de acciones emitidas, suscritas, pagadas y en circulación."

ARTICULO 76. Las suscripciones y los pagos de acciones en efectivo serán constatados por comprobantes firmados por el Presidente de la sociedad y el suscriptor, con señalamiento de sus documentos legales de identidad y demás generales, si fuese una persona física y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estas suscripciones deberán indicar, además:

a) La denominación de la sociedad y su domicilio; y,

b) La cantidad de acciones cuya suscripción se constata con el comprobante, así como su clase, si fuere el caso, y los valores que por ese concepto se hayan pagado en manos de la Sociedad.

3.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en lugar de Efectivo

El Emisor no ha recibido pagos de capital mediante Bienes en Naturaleza.

3.3.4 Acciones que no representen Capital

El Emisor no tiene acciones que no representen Capital.



3.3.5 Obligaciones Convertibles

El Emisor no posee obligaciones convertibles en acciones.

3.3.6 De los Dividendos

En cuanto a los dividendos, los Estatutos del Emisor, en el **Art. 140**, dictan lo siguiente:

“ARTICULO 140. El pago de los dividendos se hará cuando se acuerde, en la forma y fecha que determine la Asamblea General Ordinaria y en su defecto, en la forma y fecha que determine el Presidente de la sociedad y acorde a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera al respecto.”

Durante los últimos tres años Motor Crédito solo ha pagado dividendos en acciones, los cuales se presentan a continuación:

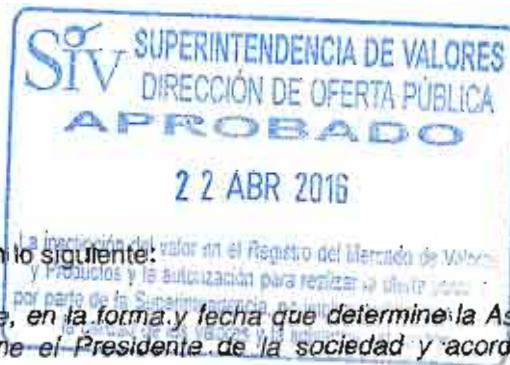
En el 2012 fue distribuido el 85% de las utilidades de dicho período, por un monto de RD\$70,000,000.00, para fines de capitalización.

En el 2013 fue distribuido el 34% de las utilidades de dicho período, por un monto de RD\$30,000,000.00, para fines de capitalización.

En el 2014 fue distribuido el 84% de las utilidades de dicho período, por un monto de RD\$100,000,000.00, para fines de capitalización.

3.3.6.1 Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales (montos en DOP)

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito					
Estado de Patrimonio Neto					
	Capital Pagado	Otras Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldos al 1ero. de enero 2012	225,000,000	22,500,000	257,472,283	78,474,848	583,447,131
Dividendos pagados en acciones	70,000,000	-	(70,000,000)	-	-
Transferencia a resultados acumulados	-	-	78,474,848	(78,474,848)	-
Transferencia a reservas	-	7,000,000	(7,000,000)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	81,906,802	81,906,802
Saldos al 1ero. de enero 2013	295,000,000	29,500,000	258,947,131	81,906,802	665,353,933
Dividendos pagados en acciones	30,000,000	-	(30,000,000)	-	-
Transferencia a resultados acumulados	-	-	81,906,802	(81,906,802)	-
Transferencia a reservas	-	3,000,000	(3,000,000)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	89,355,507	89,355,507
Saldos al 31 de diciembre de 2013	325,000,000	32,500,000	307,853,933	89,355,507	754,709,440
Dividendos pagados en acciones	100,000,000	-	(100,000,000)	-	-
Transferencia a resultados acumulados	-	-	89,355,507	(89,355,507)	-
Transferencia a reservas	-	10,000,000	(10,000,000)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	119,335,780	119,335,780
Saldos al 31 de diciembre de 2014	425,000,000	42,500,000	287,209,440	119,335,780	874,045,220



3.4 Propiedad de la Compañía

3.4.1 Accionistas Mayoritarios

El accionista mayoritario de Motor Crédito es Santo Domingo Motors Company, S.A. que cuenta con un 99.99%, representada por su Presidente el Sr. Miguel Barletta.

Titular	No. Acciones	%	Valor Acciones
Santo Domingo Motors Company, S. A.	4,249,713	99.99%	RD\$424,971,300.00
Miguel Barletta	287	0.01%	RD\$28,700.00
TOTAL ACCIONES	4,250,000	100.00%	RD\$425,000,000.00

3.5 Informaciones Estatutarias

3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos Principales del Emisor no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con éste.

3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo, y forma en que votan en las sesiones.

No hay ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Administración del emisor deben ser accionistas de Motor Crédito.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de los Estatutos Sociales del Emisor, el Consejo de Administración deliberará válidamente cuando la mitad de sus miembros por lo menos esté presente. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. El voto del Presidente de la sesión será determinante en caso de empate.

3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.

Los estatutos sociales de Motor Crédito establecen lo siguiente:

ARTICULO 100. El título nominativo será transmitido, respecto de los terceros y de la Sociedad, por una transferencia anotada en los registros que la sociedad lleve al efecto. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la sociedad, sino cuando sea inscrito en el registro correspondiente. En este caso, el traspaso se efectuará mediante una declaración insertada en los registros y firmada por quien haga la transferencia, por el adquirente o por sus respectivos apoderados.

3.5.4 Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales anuales y extraordinarias de accionistas son convocadas

El Art. 11 de los Estatutos del Emisor expresa que "ARTICULO 11. La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte (120) días que sigan al cierre del ejercicio social anterior. Deberá ser convocada con por lo menos quince (15) días de anticipación para conocer de los asuntos incluidos en el orden del día, que contendrá siempre, para esta reunión anual, lo siguiente:

- a) *Deliberar y estatuir sobre las cuentas y balances anuales de la Sociedad, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas, incluyendo el otorgamiento de descargos a favor de los Miembros del Consejo de Administración , si fuere procedente;*
- b) *Nombrar y revocar a los Consejo de Administración y a los comisarios de cuentas, cuando procediere;*
- c) *Fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y los comisarios;*
- d) *Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;*
- e) *Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;*
- f) *Nombrar los auditores externos;*

3.6 Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1 Remuneración total percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

Los miembros del Consejo de Administración reciben una remuneración por cada asistencia a sesiones del Consejo de cincuenta mil pesos con 00/100 (DOP 50,000.00).

Al 31 de diciembre de 2015 la remuneración percibida por los ejecutivos y gerentes de Motor Crédito fue de Veinte Millones Cinco mil Ciento Tres pesos con 00/100 (DOP 20,005,103.00) que corresponde a retribución del personal directivo.

3.6.2 Planes de Incentivos

No existen planes de incentivo para los miembros del Consejo de Administración.

El plan de incentivos de los principales ejecutivos incluye un bono variable por logro de objetivos establecidos. Adicionalmente, Motor Crédito cumple con las disposiciones establecidas en el Artículo 223 del Código de Trabajo de la República Dominicana, relativo al pago de la participación de los beneficios de la empresa.

3.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipo

3.7.1 Principales Activos Fijos Tangibles

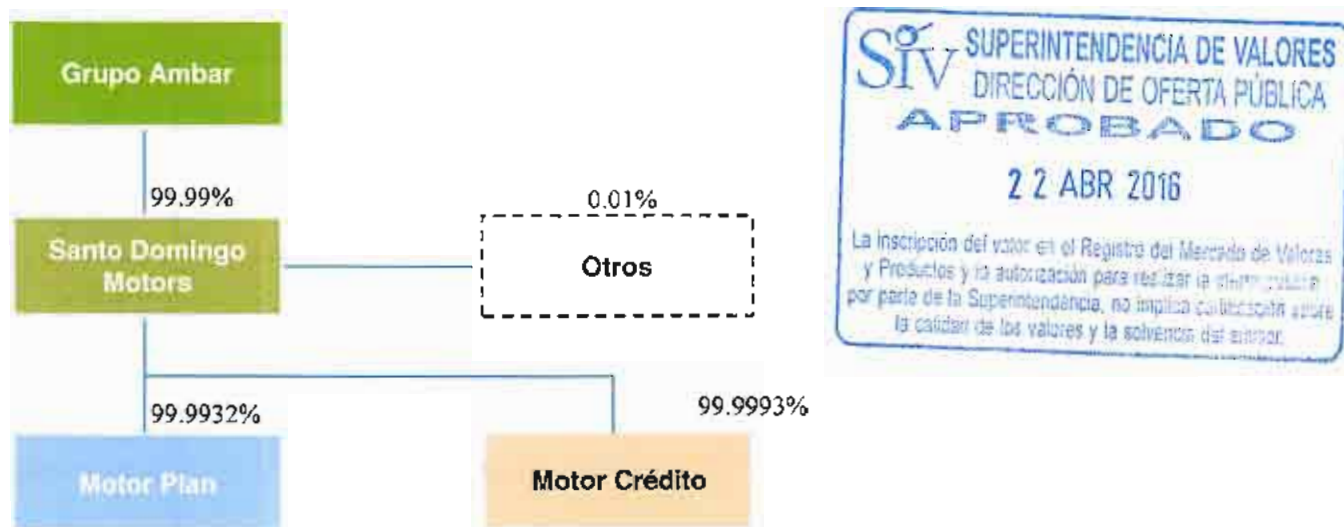
Las instalaciones del Emisor son arrendadas por éste. Al 31 de diciembre de 2015, el monto del Mobiliario y Equipos asciende DOP 9,691,612.00, que corresponde a los vehículos al servicio y asignados al personal de Motor Crédito, así como el mobiliario y equipo para las operaciones diarias tales como computadoras, escritorios, sillas etc., las cuales se encuentran ubicados en las oficinas administrativas de la entidad, ubicadas en la Ave. Abraham Lincoln 1056, Edif. Ambar, 2do. y 3er. Piso, Santo Domingo.

Adicionalmente, Motor Crédito cuenta con una oficina de servicio al público en la primera planta del edificio Ambar, y una oficina de recepción de negocios en la ciudad de Santiago. Dentro de los proyectos de la empresa en el corto plazo, no se contempla la adquisición de inmuebles.



3.8 Informaciones relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras compañías



Santo Domingo Motors Company, S. A.

a) Individualización y Naturaleza jurídica

Santo Domingo Motors se constituyó el 12 de Septiembre de 1920 conforme a las leyes dominicanas, con el objetivo principal de participar en el mercado automovilístico.

b) Capital suscrito y pagado

El Capital Suscrito y Pagado de Santo Domingo Motors es de Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (DOP 238,685,600.00).

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

La Sociedad tiene por objeto principal la importación, distribución y comercialización y venta de vehículos en general, piezas y accesorios, prestación de servicios automotrices y conexos, así como cualquier otro negocio o actividad de lícito comercio.

d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión los directores de Santo Domingo Motors son:

Nombre	Cargo
Miguel Barletta	Director y Presidente
Nelia M. Barletta	Director
Manuel Colón	Director y Vicepresidente
José Ordeix	Director
Aníbal Rodríguez	Director y Vicepresidente
Carmen Mejía	Director y Tesorero
Ivan Jaeger	Director y Secretario

- e) **Porcentaje actual de participación de Santo Domingo Motors en el capital de Motor Crédito y variaciones ocurridas durante el último ejercicio.**

Santo Domingo Motors es propietaria de un 99.99% de las Acciones de Motor Crédito.

- f) **Miembros del Consejo de Directores de Santo Domingo Motors que desempeñen algunos cargos en Motor Crédito**

Nombre	Motor Crédito	Santo Domingo Motors
José Ordeix	Presidente del Consejo	Miembro del Consejo
Carmen Mejía	Secretaria del Consejo	Miembro del Consejo
Miguel Barletta	Miembro del Consejo	Presidente del Consejo
Ivan Jaeger	Apoderado / Firmante	Miembro del Consejo

- g) **Relaciones comerciales habidas con Santo Domingo Motors durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas.**

Existe un contrato entre Santo Domingo Motors y Motor Crédito por concepto de alquiler del espacio físico ocupado por Motor Crédito en el primero, segundo y tercer piso del Edificio Ambar en la Avenida Abraham Lincoln. Este contrato fue suscrito en fecha 31 de diciembre del 2014, otorgando en arrendamiento cuatrocientos cuarenta (880) metros cuadrados de oficinas administrativas, y un local comercial de cincuenta (133) metros cuadrados en la primera planta del Edificio Ambar.

- h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Motor Crédito que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Santo Domingo Motors**

No existen al momento de elaborar el presente Prospecto

- i) **Proporción que representa la inversión de Motor Crédito en el activo de Santo Domingo Motors**

La Inversión de Santo Domingo Motors en Motor Crédito representa el 10.07% del total de sus activos.

- j) **Relación de Propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas.**

Santo Domingo Motors es la empresa matriz de Motor Crédito.

Grupo Ambar, LTD

- a) **Individualización y Naturaleza jurídica**

Grupo Ambar Ltd., es una compañía por acciones, la cual posee el 99.99% de las acciones de Santo Domingo Motors legalmente constituida y regida bajo las leyes de las Bahamas.

- b) **Capital suscrito y pagado**

El Capital Suscrito y Pagado de Grupo Ambar, Ltd. es de USD 5,000, dividido en 5,000 acciones ordinarias de un valor nominal de USD 1 cada una.

- c) **Objeto Social y actividades que desarrolla**



Grupo Ambar Ltd., es una entidad dedicada a la inversión en otras sociedades y conducción de todo otro acto o actividad que no se encontrare prohibida por las leyes.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo
Miguel Barletta	Director y Presidente
Nelia M. Barletta	Director
Carmen Mejía	Director, Vicepresidente y Tesorera
Aníbal Rodríguez	Director y Secretario



e) Porcentaje actual de participación de Grupo Ambar en el capital de Motor Crédito y variaciones ocurridas durante el último ejercicio.

Grupo Ambar Ltd. posee el 99.99% de acciones en Santo Domingo Motors Company, S.A., que a su vez posee el 99.99% de acciones en Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito.

f) Miembros del Consejo de Directores de Grupo Ambar que desempeñen algunos cargos en Motor Crédito

Nombre	Motor Crédito	Grupo Ambar
Miguel Barletta	Miembro del Consejo	Miembro del Consejo y Presidente
Carmen Mejía	Secretaria del Consejo	, Vicepresidente y Tesorera del Consejo

g) Relaciones comerciales habidas con Grupo Ambar durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas.

No existen al momento de elaborar el presente Prospecto

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Grupo Ambar que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Motor Crédito

No existen al momento de elaborar el presente Prospecto

i) Proporción que representa la inversión de Grupo Ambar en el activo de Motor Crédito

Grupo Ambar posee el 99.99% de las acciones de Santo Domingo Motors Company, S.A., quien a su vez posee el 99.99% de Motor Crédito y cuya inversión representa el 10.07% del total de sus activos.

j) Relación de Propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas

Grupo Ambar Ltd. es el accionista mayoritario de Santo Domingo Motors, que es la empresa matriz de Motor Crédito.

Motor Plan

a) Individualización y Naturaleza jurídica

Motor Plan se constituyó el 8 de Septiembre de 1969 bajo las leyes dominicanas, con el objetivo de explotar el negocio de alquiler de vehículos en el país y promover el desarrollo del turismo.

b) Capital suscrito y pagado

El Capital Suscrito y Pagado de Motor Plan es de Treinta Millones de pesos con 00/100 (DOP30,000,000.00).

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

Es una entidad comercial dedicada al alquiler de vehículos, representando las franquicias Alamo y National Car Rental.

d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, la Junta de Directores de Motor Plan está conformada por:

Nombre	Cargo
Miguel Barletta	Presidente
Carmen Mejía	Director
Analie Prito	Director

e) Porcentaje actual de participación de Santo Domingo Motors en el capital de Motor Plan y variaciones ocurridas durante el último ejercicio.

Santo Domingo Motors es propietario en un 99.99% de las acciones de Motor Plan.

f) Miembros del Consejo de Directores de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Motor Crédito	Motor Plan
Miguel Barletta	Miembro del Consejo	Presidente del Consejo
Carmen Mejía	Secretaria del Consejo	Miembro del Consejo

g) Relaciones comerciales habidas con Motor Plan durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas.

No existen al momento de elaborar el presente Prospecto.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Motor Plan que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Santo Domingo Motors.

No existen al momento de elaborar el presente Prospecto

i) Relación de Propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas

Motor Plan pertenece al mismo Grupo Económico de Motor Crédito. Son empresas relacionadas

3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total de la Compañía

No existen compañías en las que Motor Crédito tenga inversiones que representen más del cinco (5%) del total de la compañía.

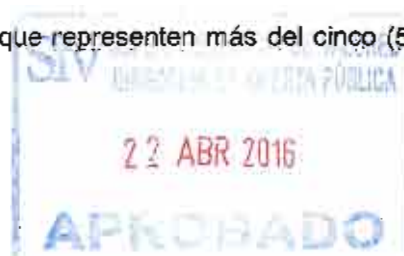
3.9 Información sobre compromisos financieros

3.9.1 Deudas con o sin Garantías

Al 31 de marzo de 2016, el pasivo financiero del Emisor representa un 92.84% del total de los pasivos. Este pasivo financiero se compone de la siguiente forma: DP 350,000,000.00 de fondos tomados a Préstamos más intereses por pagar DOP 513,750.00. Las Obligaciones con el Público más intereses por pagar ascienden a la suma de DOP 2,460,700,481, que corresponden a Títulos y Valores (DOP 2,459,332,958.00) más intereses por pagar (DOP 1,367,523.00), y Obligaciones con el Público de Ahorro más intereses por pagar por un monto de DOP 20,290,664.00.

Al 31 de marzo de 2016 el desglose de los fondos tomados a Préstamos del Emisor son las siguientes:

Deuda en Pesos Dominicanos a Corto Plazo:



Tipo Deuda	Acreedor	Monto Original	Monto Actual*	Tasa de Interés	Vencimiento	Garantía
Línea de crédito	Banco Popular	50,000,000.00	50,000,000.00	9.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Popular	50,000,000.00	50,000,000.00	9.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Popular	50,000,000.00	50,000,000.00	9.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Popular	25,000,000.00	25,000,000.00	9.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Popular	50,000,000.00	50,000,000.00	9.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Popular	25,000,000.00	25,000,000.00	9.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Scotiabank	40,000,000.00	40,000,000.00	10.75%	Anual	No tiene garantía específica
Línea de crédito	Banco Scotiabank	60,000,000.00	60,000,000.00	10.75%	Anual	No tiene garantía específica

Al 31 de Marzo 2016, la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 74.22% por el pasivo y 25.78% por el patrimonio.

3.9.2 Aavales, Fianzas y Demás Compromisos

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no posee compromisos de este tipo.

3.9.3 Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del Prospecto de Emisión, el emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual manera, no existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, Superintendencia de Valores de la República Dominicana, organizaciones autorreguladas que representen una sanción para Motor Crédito o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años.



ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10 Reseña Histórica

Motor Crédito es una institución financiera regulada que nace el 1ro. de diciembre de 1972 bajo la figura jurídica de "Financiera" y dedicada al financiamiento de vehículos y equipos motorizados. Durante sus primeros 20 años, la empresa mantuvo un discreto nivel de operaciones, hasta que en 1992 comenzó a mercadear activamente sus productos y servicios fundamentalmente a través de la red de concesionarios de Santo Domingo Motors, que es su principal accionista.

Desde 1998 Motor Crédito amplía su mercado objetivo, ofreciendo financiamiento para la adquisición de vehículos comercializados por otros concesionarios a nivel nacional, tanto nuevos como usados.

En el 2005, la entidad se convirtió a Banco de Ahorro y Crédito, con la aprobación de la Junta Monetaria y cumpliendo con los requerimientos de la Ley Monetaria y Financiera 183-02. A partir de este momento y atendiendo a las autorizaciones que le confería la ley, Motor Crédito inicia operaciones de leasing financiero así como operaciones de compra y venta de divisas, ambas actividades complementarias para el giro automotriz en el que se desempeña.

Los servicios de Motor Crédito están destinados a brindar soluciones rápidas. La aprobación del préstamo se realiza en 24 horas o menos, y el cliente puede cerrar su transacción desde las oficinas del dealer o distribuidor donde esté adquiriendo el vehículo. En cuanto a pagos se refiere, Motor Crédito ofrece diferentes alternativas a sus clientes, desde planes de pago a la medida del cliente, en función de sus posibilidades y abonos extraordinarios a su cuenta sin penalidades, hasta la posibilidad de realizar los pagos en cualquiera de las oficinas de otras entidades bancarias con las que mantiene acuerdos de cooperación o alianzas a nivel nacional. El cliente cuenta también con la opción de débito a cuenta a través de otras entidades financieras.

Motor Crédito es también una opción financiera rentable y segura para la inversión de los recursos de sus clientes a través de Certificados de Inversión, con tasas competitivas y con el respaldo de uno de los grupos empresariales más estables del país. En el año 2009 la empresa realizó su primera oferta pública de Bonos Ordinarios por la suma de RD\$300,000,000.00 (Trescientos Millones de pesos con 00/100), siendo total y puntualmente redimida a la fecha de elaboración del presente Prospecto. En el año 2013, Motor Crédito realiza su segundo programa de emisión de Bonos Corporativos por la suma de RD\$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de pesos con 00/100), la cual a la fecha se encuentra todavía vigente.

La Gerencia de Mercadeo como unidad estratégica del Banco fue creada en el 2012. Esta unidad se ocupó de la implementación del cambio de imagen del Banco, desarrollando un nuevo logo. Este refrescamiento ilustra también la intención de la entidad de ofrecer a sus clientes el mejor servicio, la mejor atención y por supuesto la mejores ofertas y condiciones de financiamiento en un mercado tan competitivo como el actual.

En el año 2013 se lanzó la nueva imagen corporativa de la empresa, realizando el cambio de logo, y se hizo el lanzamiento del nuevo portal apegado a esta nueva imagen. Adicionalmente, se reforzó la estructura de la empresa, creando la Vicepresidencia de Finanzas y Tesorería, y la Dirección de Negocios y Mercadeo.

Actualmente, las iniciativas del negocio están orientadas al posicionamiento estratégico, tecnología, crecimiento y cumplimiento regulatorio, y nos encontramos inmersos en diversas iniciativas tendientes a fortalecer los controles internos y a mejorar nuestra gestión de riesgo operacional.

3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y Negocios que desarrolla actualmente

Préstamos para Adquisición de Vehículos Nuevos y Usados:

Motor Crédito ofrece las alternativas de financiamiento de vehículos tanto nuevos como usados a través del distribuidor de la preferencia del cliente.

Objetivos:

- Poner a disposición de los distribuidores de vehículos una alternativa competitiva de financiamiento para sus clientes interesados en adquirir un vehículo.



- Proveer una alternativa de financiamiento constante, flexible y adecuada a las necesidades individuales del cliente.
- Brindar al dealer y a sus clientes un trato personalizado y eficiente.



Préstamos para Adquisición de Generadores Eléctricos:

Motor Crédito ofrece alternativas de financiamiento para la adquisición de generadores eléctricos nuevos y otros equipos, no importa la marca del generador de preferencia del cliente.

Objetivos:

- Proveer financiamiento para generadores eléctricos de todo tamaño.
- Brindar un servicio rápido y personalizado que llene las expectativas de los clientes y distribuidores.

Préstamos para Adquisición de Equipos Agrícolas y de Construcción:

Estos son créditos orientados a los sectores productivos para la adquisición de maquinarias diversas, retroexcavadoras, montacargas, tractores e implementos entre otros.

Préstamos Personales con Descuentos de Nómina:

Este es un servicio empresarial cuyo objeto es facilitar al empleador la posibilidad de atender las necesidades económicas de sus empleados de una forma expedita, competitiva y organizada.

Compra y Venta de Divisas:

Como una forma de diversificación y complementar su portafolio de productos, el Emisor ofrece el servicio de compra y venta de dólares estadounidenses, tanto en cheque, efectivo y transferencias.

Certificados de Inversión:

Motor Crédito ofrece una alternativa de inversión a los clientes, a través de los Certificados de Inversión. La institución cuenta con más de cuarenta años en el sector financiero y una gestión financiera apegada a las Regulaciones Bancarias de nuestro país, lo que le garantiza al cliente seguridad en sus ahorros.

Cuenta de Ahorros:

Pone a la disposición de los clientes el servicio de Cuentas de Ahorros Personales y Comerciales. También brinda el servicio de Este Cuenta de Ahorro Plan de Ahorro para Empleados, ofrece un plan programado para lograr las metas de ahorro establecidas por el cuentahabiente.

3.11.2 Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima

Motor Crédito es una institución que ofrece servicios de intermediación financiera, por lo que no utiliza materia prima. Los recursos con los que opera El Emisor provienen de captación de fondos mediante certificados de inversión, cuentas de ahorros y de fondos propios.

3.11.3 Canales de Mercadeo

Motor Crédito llega a sus clientes finales a través de los distribuidores de vehículos o equipos. A los cuales se les proveen todas las herramientas para presentarles a sus clientes nuestra empresa como alternativa de financiamiento.

Asimismo, se utilizan diferentes folletos publicitarios, así como la página de Internet de la empresa www.motorcredito.com.do.

3.11.4 Efectos significativos de las regulaciones públicas en el negocio del Emisor

La entidad reguladora del emisor es la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Junta Monetaria, además de reportar periódicamente información al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Valores, impactan las operaciones de la entidad entre otras las siguientes legislaciones:

Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y sus reglamentos e instructivos: su objetivo es establecer el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana. La regulación del sistema monetario tendrá por objeto mantenerla estabilidad de precios, mientras que la regulación del sistema financiero tendrá por objeto velar por el cumplimiento de las condiciones de liquidez, solvencia y gestión que deben cumplir en todo momento las entidades de intermediación financiera.

Ley 72-00 contra el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas y otras infracciones graves. Su objetivo es A) definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales; B) establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia, C) crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos y D) el marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la República Dominicana otorgara asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.

Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de 2004. Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de Intermediación Financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.

Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aprobada por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004, que establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las Normas Prudenciales sobre Adecuación Patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.

Reglamento Riesgo de Liquidez aprobado por la Junta Monetaria mediante la Cuarta Resolución de fecha 29 de marzo de 2004, que establece la adecuada administración del Riesgo de Liquidez.

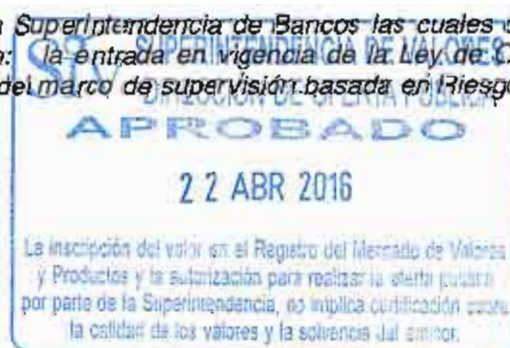
Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 29 de marzo de 2004, que establece la adecuada administración de los Riesgos de Mercado en que se incurren en las operaciones activas y pasivas, por descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasa de cambio.

Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 y su modificación por la Ley 31-11. Atañe a las empresas Emisoras del mercado, pues tiene por objeto regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.

Norma General 13-2011, desde el 1ero de octubre de 2011, quedan designadas como Agentes de Retención, las entidades de intermediación financiera, tales como: bancos múltiples, asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorros y créditos y corporaciones de crédito o cualquier entidad regulada por las autoridades financieras regidas por las disposiciones de la Ley No. 183-02, cuando efectúen pagos por concepto de intereses de cualquier naturaleza a las Personas Jurídicas establecidas en las disposiciones del Artículo 297 del Código Tributario o a cualquier otra entidad que no constituya una Persona Física, con personería jurídica y que obtenga rentas gravadas por el Impuesto sobre la Renta por concepto de intereses pagados por las entidades de intermediación financiera. La retención aplicable será del uno por ciento (1%) del valor pagado o acreditado a cuenta o colocado a la disposición de la Persona Jurídica.

En referencia a la Ley No. 253-12 Ley Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, los siguientes puntos nos afectan directamente: el ISR aumentó a un 29%; el tributo anual de un 1% sobre el patrimonio de carácter directo y de naturaleza, el 10% del interés percibido por los ahorros .

Otras disposiciones que ha adoptado la Superintendencia de Bancos las cuales deben de tomarse en consideración y que nos afectan de manera directa son: la entrada en vigencia de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), la implementación del marco de supervisión basada en Riesgos y el Marco de Capital de acuerdo a Basilea III.



3.11.5 Factores más significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor

Dentro de los aspectos positivos que influyen en el emisor, se encuentra el crecimiento económico sostenible que ha tenido la República Dominicana en los últimos años, lo cual se ve reflejado en el crecimiento del sector vehicular y por ende en los financiamientos otorgados para la compra de vehículos de motor. En el ambiente favorable de negocios experimentado por la economía Motor Crédito ha estado creciendo a un ritmo promedio de un 20%, alcanzando durante el año 2014 un 26% de crecimiento en su total de activos.

Factores importantes son la estabilidad en los niveles de inflación, tasa de interés y tasa de cambio de los últimos años, lo cual impacta de manera positiva en el crecimiento del sector financiero en sentido general.

Los niveles de crecimiento de la cartera de crédito de Motor Crédito en los últimos años, también ha provocado una mejoría en la eficiencia y gastos operacionales de la empresa. En cuanto al margen financiero, el mismo se ha visto afectado en los últimos años producto de las diferentes ofertas de financiamiento de vehículos que se presentan en el mercado, lo cual hace que se reduzcan las tasas de interés y por ende el margen financiero.

La participación en las ferias de vehículos en determinadas épocas del año ha ayudado al crecimiento de los financiamientos en Motor Crédito, y continúa siendo un mecanismo de entrada de nuevos clientes para la institución.

Los niveles de morosidad de la cartera de crédito han llegado a su mínimo histórico en los últimos dos años, los cuales se han mantenido, lo cual favorece también de manera positiva a los resultados de la institución. Estos niveles de morosidad comparan favorablemente con el mercado.

Dentro de los factores adversos que influyen en el emisor, se encuentra la concentración que se tiene en una línea de negocios que es el financiamiento de vehículos, puede considerarse el principal. Adicionalmente, con relación a la cartera de depósitos de la entidad, la misma esta poco diversificada, pero esta concentración empieza a diluirse fruto del crecimiento de los depósitos.

En cuanto a los factores externos que pueden incidir en el desarrollo del negocio, se encuentran una disminución en el crecimiento de la economía dominicana. Adicionalmente, las nuevas medidas impositivas al parque vehicular podría reducir las ventas en el sector vehicular, lo cual incide de manera directa en el negocio de Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito.

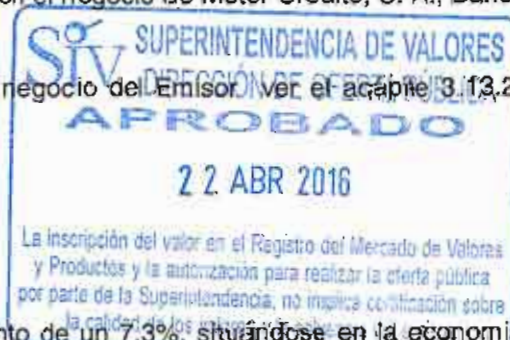
Para más detalles sobre los factores que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor ver el acápite 3.13.2 del presente Prospecto

3.12 Descripción del sector económico o industria

3.12.1 Análisis de la Industria

Durante el año 2014 la economía dominicana experimentó un crecimiento de un 7.3%, situándose en la economía de mayor crecimiento en América Latina y el Caribe. El sector de mayor crecimiento fue la minería que se situó en 20.3% de crecimiento, y la construcción ocupó el segundo lugar con un crecimiento de 13.8%, debido a un mayor dinamismo en el sector privado en viviendas de bajo costo, y el sector público por la infraestructura vial. El sector de intermediación financiera y seguros continuo reflejando un buen desempeño, creció un 9.1%. Durante el año, se produjo un ajuste fiscal para reducir el déficit del sector público consolidado, lo que no afectó la dinámica económica, como había pasado en años anteriores. En cuanto a los principales rubros generadores de divisas, las exportaciones totales aumentaron un 5%, explicado por las exportaciones de productos locales, y en particular con las exportaciones de oro; los ingresos por turismo aumentaron un 11.2%, gracias a la llegada de 5 millones de turistas en el 2014; y las remesas aumentaron en un 8.4% debido a la disminución del desempleo en los Estados Unidos. La inversión extranjera directa aumento en un 11%, la cual estuvo dirigida básicamente al sector comercial, telecomunicaciones y sector financiero.

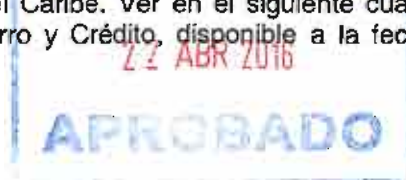
La Autoridad Monetaria ha estado enfocada en mantener el fortalecimiento del peso dominicano. El Banco Central mantuvo sin variación la Tasa de Interés de la Política Monetaria (Overnight) en 6.25% durante el 2014. La tasa activa promedio de la banca múltiple se situó en 14.24%, mientras que la pasiva se situó en 7.57%, según las informaciones publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.



Durante los primeros nueve meses de 2015 el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) flexibilizó su postura de política monetaria al reducir la tasa de política monetaria, luego de que permaneciera invariable desde agosto de 2013. En el período marzo-mayo dicha tasa fue ajustada en 125 puntos básicos, hasta quedar en 5.00%. Desde mayo a Noviembre 2015, la TPM permanece sin cambios, conforme a las informaciones publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

El comportamiento del sistema financiero, durante este periodo, registró un movimiento satisfactorio respaldado por el crecimiento de sus operaciones activas, pasivas y los significativos niveles de capitalización. Al 31 de diciembre 2014 los activos totales del sector registraron incrementos anualizados de 10.64%. Los activos fueron favorecidos por el comportamiento de la cartera de crédito y las inversiones en valores. El sector financiero está integrado por 61 entidades de intermediación financiera, 17 Bancos Múltiples, 10 Asociaciones, 18 bancos de Ahorro y Crédito y 16 Corporaciones de Ahorro y Crédito. La composición del sistema cambio durante el 2014 con la salida de Banco Peravia, y la fusión del Banco BHD y Banco León. Los Bancos Múltiples tienen una participación de relativa de un 85%, seguidos de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos que cuentan con un 10.8% de participación. Cabe destacar que a diciembre del 2015, los Bancos de Ahorro y Crédito presentaron un crecimiento de un 32%.

Al 29 de Febrero de 2016 dentro del sector de Bancos de Ahorro y Crédito está el Banco ADOPEM con un 22.82%, y Motor Crédito con un 14.73%, posicionándose en el segundo Banco de Ahorro y Crédito más grande del Sector, conforme a lo publicado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, ver cuadro más adelante. Se podrían considerar dentro del financiamiento automotriz competidores de Motor Crédito, el Banco de Ahorro y Crédito Confisa, Banco de Ahorro y Crédito Fihogar, y Banco de Ahorro y Crédito del Caribe. Ver en el siguiente cuadro la información de la participación por el total de activos de los Bancos de Ahorro y Crédito, disponible a la fecha de elaboración del presente prospecto.



Participación Total Activos por Banco de Ahorro y Crédito
Informaciones al 29 de Febrero de 2016
Cifras en Pesos Dominicanos

BANCOS DE AHORRO Y CRÉDITO	TOTAL ACTIVOS	PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR %	PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA %
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM	6,147,991,928	22.82	0.45
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO MOTOR CRÉDITO	3,968,966,211	14.73	0.29
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A	3,406,990,767	12.65	0.25
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CARIBE	2,001,625,534	7.43	0.15
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA	1,976,129,000	7.33	0.14
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO UNION	1,373,347,368	5.10	0.10
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIHOGAR	1,350,501,814	5.01	0.10
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BANCOTUI	972,260,377	3.61	0.07
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO PROVIDENCIAL	933,312,293	3.46	0.07
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO INMOBILIARIO	683,030,457	2.54	0.05
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP	640,872,921	2.38	0.05
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO JMMB	640,361,041	2.38	0.05
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITOS EMPIRE	518,663,476	1.93	0.04
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ATLANTICO	501,573,319	1.86	0.04
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BDA	476,226,577	1.77	0.03
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FEDERAL	476,171,851	1.77	0.03
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO COFACI	356,102,233	1.32	0.03
BONANZA BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO	293,263,224	1.09	0.02
BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ATLAS	225,282,253	0.84	0.02
TOTAL	26,942,672,644	100.00	1.98

*Fuente: Banco Central y Superintendencia de Bancos

3.12.2 Principales Mercados en que el Emisor compite

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor sólo compite en el Sector Financiero de la República Dominicana. Ver acápite 3.12.1

Más del 95% de los ingresos de la entidad se originan en el financiamiento al sector automotriz asimismo. Motor Crédito no cuenta con clientes que representen más del 10% de sus ingresos.

3.12.3 Análisis FODA

Fortalezas:

- Robustos niveles de capitalización
- 43 años en el mercado
- Especializados/enfocados en financiamiento automotriz
- Buena rentabilidad
- Adecuada calidad de activos
- Crecimiento constante y sostenido

Oportunidades

- Mayor participación de los vehículos nuevos dentro del total de la cartera
- Aumento de la Cartera Comercial dentro de la cartera total
- Mejora en las métricas de desempeño en todos los aspectos del negocio, oportunas y precisas.

Debilidades:

- Elevada concentración de las captaciones del público
- Descalce en los vencimientos de la cartera de crédito y pasivos, siendo estos último mucho menores que los primeros.
- Limitación de acceso al cliente de depósito de bajo costo por falta de sucursales y conocimiento de la empresa
- Tasas No competitivas en vehículos cero kms.

Amenazas:

- Sector altamente competido: 47 de 65 entidades financieras tienen un porcentaje de la cartera de autos
- Incremento de la competencia en su segmento de negocios
- Tendencia decreciente del sector automotriz
- Variaciones de política monetaria limitan la planeación de mediano- largo plazo



3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

3.13.1 Innovaciones Tecnológicas

La empresa continuó con los trabajos de instalación y estabilización de su unidad de informática, separada del Departamento de Informática del Grupo Ambar. Para el año 2015, dentro de los proyectos tecnológicos a poner en marcha son la implementación del Sistema de Cobranzas, ampliar los canales de pago, implementar la herramienta para el manejo del Centro de Atención al Cliente, e implementar la herramienta de Evaluación de Crediticia. Adicionalmente continúa con la optimización de la estructura de Internet Banking para mejoras en servicio y facilitar el cobro a sus clientes, a través de las plataformas electrónicas de los otros bancos.

3.13.2 Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera

A continuación se enumeran los hechos que pudieran afectar positivamente el desempeño del Emisor:

- Ampliación del mercado objetivo mediante la introducción de los servicios de la empresa en otras Zonas del País.

- La incorporación de nuevos planes de financiamiento que aumenten la competitividad de la empresa en los segmentos en los que participa.
- La implementación de nuevos requerimientos por parte de las Autoridades Monetarias.
- La implementación de nuevas herramientas de gestión y control.

A continuación se enumeran los hechos que pudieran afectar Negativamente el desempeño del Emisor:

- Los estrechos niveles de liquidez que históricamente ha mantenido la empresa.
- La elevada concentración de las captaciones del público en particular del segmento de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- El incremento de la competencia en su segmento de negocios.

3.14 Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.14.1 Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no tiene grado de dependencia a patentes y marcas.

3.14.2 Juicios o Demandas Legales pendientes

Al momento de elaborar el presente Prospecto, la entidad mantiene algunos litigios y demandas que resultan de sus operaciones ordinarias. Las mismas se relacionan con reclamaciones de clientes de cobros, las cuales se encuentran provisionadas en los registros contables. En tal sentido, dichas demandas de ser decididas de forma adversa no afectarán ni tendrán incidencia importante en el negocio o condición financiera del Emisor.

3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

Motor Crédito no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades en el pasado reciente.

3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen

No aplica.



3.15 Informaciones Laborales

3.15.1 Número de Empleados

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados de Motor Crédito asciende a 108 empleados. El número de empleados ha aumentado en función al crecimiento de Motor Crédito y de los requerimientos de cumplimiento de la empresa. En el año 2012 se creó la Gerencia de Mercadeo, realizando nuevos cambios en el Logo, fortaleciendo la identidad de nuestra organización la cual ha triplicado su tamaño en las últimas cuatro décadas. En el año 2013, se creó la Vicepresidencia de Finanzas y Tesorería, en aras de continuar reforzando la estructura administrativa de la empresa y la Dirección de Negocios y Mercado. En el 2014, se reforzó el área de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio, con la entrada de un Coordinador para trabajar con el Riesgo Operacional y el Control Interno.

No existe ningún tipo de relación con sindicatos. Motor Crédito no cuenta con empleados fuera del país.

3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

3.15.2.1 Compensación a Empleados

Al 31 de diciembre de 2015 la remuneración percibida por los ejecutivos y gerentes de Motor Crédito fue de Veinte Millones Cien Ciento Tres pesos con 00/100 (DOP 20,005,103.00).

La empresa cuenta con esquemas de compensación variables, pagados anualmente en función de logros por objetivos (ver acápite 3.6.2). Mientras que el total de los gastos por sueldos y salarios para el mismo periodo fue de RD\$115,848,895.00.

3.15.2.2 Monto Reservado para Pensiones, Retiro u otros Beneficios Similares

El Emisor cumple con todos los beneficios otorgados a los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Emisor no tiene reservas acumuladas para provisión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).



3.16 Política de Inversión y Financiamiento

3.16.1 Políticas de inversión

- Toda Inversión de Motor Crédito en otras instituciones financieras solo se realizará en moneda nacional.
- Toda Inversión de Motor Crédito, deberá ser revisada por el Comité de Tesorería y contar con la aprobación de cada integrante vía correo electrónico.
- Todas las inversiones propuestas por los Comités deberán contar con la aprobación del Presidente de la Compañía.
- Será considerado como fondo disponible para inversión todo valor que exceda el mínimo requerido por la Superintendencia de Bancos para realizar las operaciones del negocio.
- Se han aperturado Cuentas de Corretaje para Invertir en Productos Financieros que ofrece el Mercado de Valores.
- Para toda inversión, se deberá constituir la provisión requerida al momento de su registro contable.

Atendiendo a los establecidos en la Ley Monetaria y Financiera 183-02 en su artículo 45 Motor Crédito tiene prohibido:

- Invertir en la adquisición de sus propias acciones
- Adquirir bienes inmuebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, con excepción de los que esta adquiera hasta el límite permitido y en recuperación de créditos.
- Invertir en el capital de otras entidades de intermediación financiera regidas por la por esta ley;
- Invertir más de un veinte por ciento (20%) de su capital pagado en empresas financieras radicadas en el exterior.
- Invertir más de un veinte por ciento (20%) de su capital pagado en entidades de apoyo y de servicios conexos.
- Invertir en más de un diez por ciento (10%) de su capital pagado en empresas no financieras.
- Participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión.

Adicional a lo establecido en el presente acápite Motor Crédito no cuenta con otras políticas en materia de inversión.

3.16.2 Políticas de financiamiento

- La principal fuente de financiamiento de Motor Crédito son captaciones del público.
- El Comité de Riesgos de la entidad es el encargado de establecer los límites relativos a la concentración de depósitos.
- La institución no tiene una política expresa de financiamiento. No obstante, como contingencia, el Emisor cuenta con facilidades interbancarias en varias instituciones financieras del país.

3.16.3 Principales inversiones del Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el emisor no cuenta con inversiones importantes en curso de realización. Para los próximos años, no se contemplan inversiones de capital de montos significativos que requieran un financiamiento externo para la relación de las mismas. Los proyectos o inversiones más importantes serán inversiones a la plataforma tecnológica y adquisición de otras aplicaciones que contribuyan a la mejora de procesos, y las mismas se estarán financiando con recursos propios.

3.17 Factores de riesgo más significativos

Riesgo de la Oferta

Al tratarse de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el riesgo de su oferta en el mercado de valores depende fundamentalmente de la oferta y demanda que ésta pueda tener.

En este sentido, no existen acreedores con preferencias o prelación al cobro sobre el Programa de Emisiones, ni obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido exigibles de inmediato, antes o más rápido que el Programa de Emisiones.

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituirá una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

La liquidez del valor no representa mayor riesgo que el propio del mercado de valores, dependiendo de la oferta y demanda que éste pueda generar en dicho mercado.

Riesgos del Emisor

Los riesgos inherentes a Motor Crédito son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y riesgo crediticio.

Riesgos de Liquidez

Se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

Motor Crédito conformo el Comité Riesgos de Liquidez y Mercado, Activos y Pasivos (ALCO), para garantizar la efectiva gestión de los activos y pasivos de la entidad, conformado y aprobado por la Junta de Directores, considerando dentro de sus funciones ser el órgano responsable de la implementación, actualización y seguimiento del Plan de Contingencia de Liquidez, en caso de que se presenten eventos que pudiesen afectar de una manera agresiva los niveles de liquidez. Una eventual crisis de liquidez puede ser ocasionada por fenómenos naturales o eventos operacionales externos, eventos en mercados externos y/o crisis sistémicas, crisis ocasionadas por eventos internos o institucionales, excesivo otorgamiento de créditos, deterioro en las recaudaciones, eventos operacionales internos y descalce en los plazos. El Comité ALCO mantiene vigilancia permanente sobre estos puntos y tomar las decisiones pertinentes.

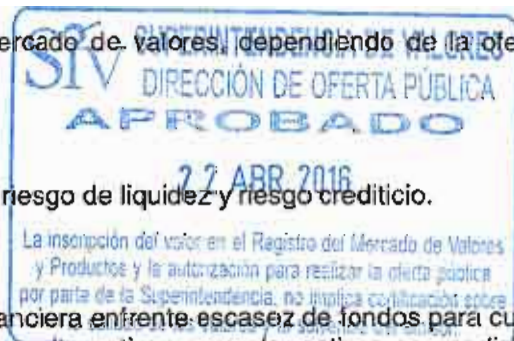
Riesgo de Crédito

La mayor fuente de riesgo de Motor Crédito proviene de sus operaciones crediticias, el 85.72% de la cartera al 31 de Marzo del 2016 lo representan créditos al consumo, mientras que el 14.28% está representado por créditos comerciales, los cuales en su mayoría fueron destinados para la compra de vehículos. Este riesgo ha sido mitigado en buena medida por la amplia experiencia del personal en la evaluación del perfil de riesgo del solicitante. El Emisor continúa reflejando adecuados indicadores de calidad de activos, lo cual se puede ver reflejado en los niveles de morosidad de la cartera de crédito, y en el monto de los Bienes Adjudicados que presenta. La alta gerencia de la entidad monitorea de manera diaria los niveles de morosidad de la cartera, así como la cantidad de clientes que van entrando en cartera vencida.

Desde el punto de vista regulatorio, la entidad tiene que enviar los reportes de la Central de Riesgos (DE) para fines de monitorear el Riesgo de Crédito de la Institución. Estos se envían de manera diaria y mensual dependiendo del tipo de reporte, y los mismos incluyen el monto de las facilidades, niveles de atraso, clasificación de cartera, garantías, actividad económica, tipo de cliente, zona geográfica, entre otros.

Motor Crédito cuenta con una cartera de crédito completamente diversificada. Al 31 de Marzo del 2016, el Emisor tiene en cartera de RD\$3,609,732,775 neta de provisiones, distribuida en más de 9,322 préstamos. En cuanto a la clasificación de la cartera el 97.24% de la cartera de crédito estaba distribuido en clientes de clasificación A y B. En cuanto a las garantías reales de la cartera, el 99% de la cartera está garantizada por vehículos o equipos de motor.

Riesgo de la Competencia



La dinámica de competencia del sector financiero mediante ofertas de financiamiento con tasas de interés cada vez más bajas, pueden presionar los márgenes con los que históricamente opera Motor Crédito. La entrada de nuevos jugadores al mercado pueden impactar en el ritmo de crecimiento que históricamente ha mantenido la entidad.

Riesgos del Entorno o País

Los resultados de Motor Crédito dependen en gran medida por la situación económica que se encuentre el país, es decir condiciones macroeconómicas como son: la inflación, tasa de interés, inversión, ahorro, consumo, ingreso fiscal. Estos y otros factores pueden afectar la economía del país; y en consecuencia deteriorar las operaciones y los resultados de Motor Crédito. Los niveles de liquidez con lo que opera el sistema financiero, pueden limitar el crecimiento de las operaciones de Motor Crédito, así como el incremento en las tasas de interés y el tipo de cambio más allá de lo establecido en el Programa Monetario del Banco Central.

Riesgo de Tasa de Interés

Riesgo de Tasa de Interés es la variación que se produce en la rentabilidad de las decisiones financieras como consecuencia de la variación del tipo de interés del mercado. Es un riesgo sistemático (es decir, derivado de factores externos) que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor.

Posibles fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, se encuentra mitigado por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo.

Cambios en las condiciones prevalecientes en el mercado podrían ser ajustados atendiendo a lo establecido en los contratos entre Motor Crédito y los clientes de préstamos.

Para información sobre los movimientos y tendencias de la Tasa de Política Monetaria ver acápite 2.1.2.6.2 y 3.12.1.

Riesgo Cambiario

La baja posición en moneda extranjera reduce los riesgos cambiarios de Motor Crédito. Dada las características del negocio y lo conservador de la gerencia se prevé que el riesgo de mercado se mantendrá controlado. Motor Crédito no cuenta en sus balances significativos con exposición al riesgo cambiario. Mas sin embargo, incrementos importantes del tipo de cambio, podrían tener un impacto negativo en el ritmo de crecimiento de la entidad debido a que los vehículos objeto de financiamiento podrían experimentar una disminución en su demanda.

Riesgo Tributario

Ante cambios en las políticas fiscales que aumenten la carga impositiva para el desarrollo de las operaciones de Motor Crédito podrían afectar negativamente sus ingresos. En el caso contrario, políticas fiscales que disminuyan la carga impositiva se traducen en mejoras de los niveles de ingresos del Emisor.

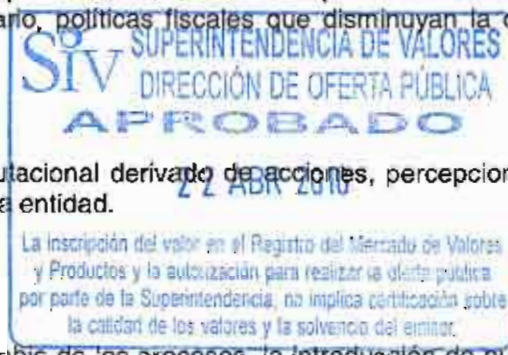
Riesgo Reputacional

Dada su naturaleza Motor Crédito se encuentra expuesta al riesgo reputacional derivado de acciones, percepciones y opiniones que puedan tener los diferentes grupo de interés vinculados a la entidad.

Riesgo Operativo

Riesgo en la implementación de cambios en procesos operativos. El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

Motor Crédito ya ha desarrollado el Plan de Implementación de Riesgo Operacional presentado al regulador, lo cual ha incluido la elaboración de una matriz de riesgo operacional, capacitaciones, levantamiento de políticas y procedimientos,



valoración de eventos de pérdida, elaboración de informes periódicos, entre otros, acciones que han sido debidamente aprobadas por la Superintendencia de Bancos.

Motor Crédito cuenta con todos los lineamientos, políticas, procedimientos y metodología para identificar, medir, informar, monitorear y controlar los riesgos operacionales a través de un Sistema de Administración del Riesgo Operacional.

Riesgo Legal

Las operaciones de Motor Crédito son supervisadas y reguladas por la Ley Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la implementación de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.

El Emisor depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor no posee una unidad de Investigación y Desarrollo.



Antecedentes Financieros del Emisor

3.19 Informaciones Contables Individuales

3.19.1 Balance General

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito				
Balance General				
(Valores en DOP)				
	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Auditados Dic. 2015	Interinos Mar. 2016
ACTIVOS				
Fondos Disponibles				
Caja	3,025,240	1,440,938	1,464,501	1,238,814
Banco Central	321,060,488	467,278,429	263,658,448	239,329,959
Banco del País	13,648,344	31,807,240	281,296,003	200,901,405
Bancos del Extranjero	6,888,810	4,834,493	6,171,074	1,355,379
Rendimientos por cobrar	378,197	232,391	796,825	1,075,288
	<u>345,001,079</u>	<u>505,593,491</u>	<u>573,386,851</u>	<u>443,900,845</u>
Vigente	2,172,099,845	2,702,061,588	3,370,547,417	3,602,112,455
Vencida	50,155,995	36,195,108	47,848,174	46,354,547
Cobranza judicial		244,394	-	-
Rendimientos por Cobrar	29,324,933	32,760,446	37,580,511	44,583,472
Provisiones para Créditos	(76,998,471)	(76,907,939)	(77,534,368)	(83,317,696)
	<u>2,174,582,302</u>	<u>2,694,353,597</u>	<u>3,378,441,734</u>	<u>3,609,732,776</u>
Cuentas por Cobrar				
Cuentas por Cobrar	5,339,809	3,094,761	7,025,899	6,217,180
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos				
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	13,750,178	13,093,229	12,577,555	8,498,322
Provisión por bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	(11,853,601)	(11,764,018)	(10,078,618)	(6,413,127)
	<u>1,896,577</u>	<u>1,329,211</u>	<u>2,498,937</u>	<u>2,085,195</u>
Muebles y Equipos				
Propiedad, Muebles y Equipos	22,619,255	25,663,069	18,438,691	20,105,772
Depreciación Acumulada	(10,261,465)	(12,620,965)	(8,747,079)	(7,774,003)
	<u>12,357,800</u>	<u>13,042,104</u>	<u>9,691,612</u>	<u>12,331,769</u>
Otros Activos				
Cargos Diferidos	22,725,178	21,626,632	14,680,637	32,888,409
Intangibles	5,636,351	5,636,351	7,393,174	7,393,174
Activos Diversos	-	1,781,164	-	12,325
Amortización Acumulada	(4,110,355)	(4,817,797)	(5,806,329)	(5,932,572)
	<u>24,251,174</u>	<u>24,226,350</u>	<u>16,267,482</u>	<u>34,361,336</u>
TOTAL DE ACTIVOS	2,563,428,741	3,241,639,514	3,987,312,515	4,108,629,100
PASIVOS				
Obligaciones con el público				
De ahorro	2,618,889	1,601,585	2,294,304	20,290,664
Intereses por pagar	-	-	-	-
	<u>2,618,889</u>	<u>1,601,585</u>	<u>2,294,304</u>	<u>20,290,664</u>
Depósitos de Instituciones Financieras				
De Instituciones Financieras del País		214,594	-	-
	-	<u>214,594</u>	-	-
Fondos Tomados a Prestamos				
De Instituciones Financieras del País	150,000,000	200,000,000	325,000,000	350,000,000
Intereses a Pagar	336,806	244,444	1,581,250	513,750
	<u>150,336,806</u>	<u>200,244,444</u>	<u>326,581,250</u>	<u>350,513,750</u>
Valores en Circulación				
Títulos y Valores	1,560,099,560	2,024,918,547	2,466,694,061	2,459,332,957
Intereses por Pagar	907,508	1,373,707	575,691	1,367,625
	<u>1,561,007,068</u>	<u>2,026,292,254</u>	<u>2,467,269,752</u>	<u>2,460,700,482</u>
Otros Pasivos				
	94,756,538	139,241,417	174,042,502	218,045,341
TOTAL DE PASIVOS	1,808,719,301	2,367,594,294	2,970,187,808	3,049,550,237
PATRIMONIO NETO				
Capital pagado	325,000,000	425,000,000	425,000,000	425,000,000
Otras Reservas Patrimoniales	32,500,000	42,500,000	42,500,000	42,500,000
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	307,853,932	287,209,440	406,545,220	549,624,707
Resultados del Ejercicio	89,355,507	119,335,780	143,079,487	41,954,155
TOTAL PATRIMONIO NETO	754,709,439	874,045,220	1,017,124,707	1,059,078,862
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	2,563,428,741	3,241,639,514	3,987,312,515	4,108,629,100

3.19.2 Estado de Resultados

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito				
Estado de Resultado				
(Valores en DOP)				
	Auditados Dic.2013	Auditados Dic.2014	Auditados Dic.2015	Interinos Mar.2016
Ingresos financieros				
Intereses y comisiones por créditos	377,471,245	441,673,397	537,264,454	156,351,613
Intereses por inversiones	2,267,759	6,631,145	4,714,058	15,392
	379,739,004	448,304,542	541,978,512	156,367,005
Gastos financieros				
Intereses por captaciones	(117,247,008)	(162,442,439)	(197,380,675)	(58,295,420)
Pérdida por inversiones	-	-	-	-
Intereses y comisiones por financiamientos	(7,155,985)	(2,838,646)	(13,846,048)	(6,825,069)
	(124,402,993)	(165,281,085)	(211,226,723)	(65,120,489)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	255,336,011	283,023,457	330,751,789	91,246,516
Provisiones para cartera de créditos	(14,500,000)	(4,400,000)	(4,500,000)	(2,100,000)
Provisión para inversiones	-	(1,300,000)	-	-
	(14,500,000)	(5,700,000)	(4,500,000)	(2,100,000)
MARGEN FINANCIERO NETO	240,836,011	277,323,457	326,251,789	89,146,516
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(6,174)	(5,714)	(274)	(95)
Otros Ingresos Operacionales				
Comisiones por servicios	239,918	174,692	152,263	44,848
Comisiones por cambio	1,327,558	911,344	734,042	117,542
Ingresos diversos	42,133,781	47,093,299	53,895,854	18,147,590
	43,701,257	48,179,335	54,782,159	18,309,980
Otros gastos operacionales				
Comisiones por servicios	(6,040,433)	(3,454,676)	(3,251,767)	(1,256,724)
Gastos diversos	(43,044)	(27,183)	(4,990)	-
	(6,083,477)	(3,481,859)	(3,256,757)	(1,256,724)
Gastos generales y administrativos				
Sueldos y compensaciones al personal	(98,307,349)	(106,734,125)	(115,848,895)	(35,375,215)
Servicios de terceros	(9,820,886)	(13,102,702)	(16,057,120)	(3,360,494)
Depreciación y Amortizaciones	(3,293,420)	(3,634,276)	(3,221,836)	(547,413)
Otras provisiones	(26,482,760)	(16,217,530)	(15,954,750)	(3,170,405)
Otros gastos	(60,100,722)	(57,310,980)	(63,368,437)	(13,549,986)
	(198,005,137)	(196,999,613)	(214,451,038)	(56,003,512)
Resultado operacional bruto	80,442,480	125,015,606	163,325,879	50,196,164
Ingresos (Gastos) no operacionales				
Otros ingresos	50,709,368	49,386,989	52,243,488	10,543,807
Otros gastos	(10,098,328)	(10,149,829)	(9,945,700)	(3,268,526)
	40,611,040	39,237,160	42,297,788	7,275,282
Resultado antes de impuesto	121,053,520	164,252,766	205,623,667	57,471,446
Impuesto sobre la renta	(31,698,013)	(44,916,986)	(62,544,180)	(15,517,290)
Resultado del ejercicio	89,355,507	119,335,780	143,079,487	41,954,155

3.19.3 Estado de Flujos de Efectivo

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito				
Estado de Cambio en el Efectivo				
(Valores en DOP)				
	Auditados	Auditados	Auditados	Interinos
	Dic.2013	Dic.2014	Dic.2015	Mar.2016
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION				
Intereses y comisiones cobrados por créditos	375,394,682	436,730,042	532,444,391	156,351,613
Otros ingresos financieros cobrados	2,267,759	6,631,145	4,714,058	-
Ingresos Financieros por inversiones	-	-	-	15,392
Otros ingresos operacionales cobrados	43,701,257	47,867,346	54,782,159	17,495,657
Intereses pagados por captaciones	(117,247,008)	(162,442,439)	(197,919,465)	(58,295,419)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(7,155,985)	(2,838,646)	(13,846,048)	(6,825,069)
Gastos generales y administrativos pagados	(165,770,491)	(174,259,498)	(195,274,452)	(51,597,956)
Otros gastos operacionales pagados	(8,083,477)	(3,481,859)	(3,256,757)	(1,256,723)
Impuesto sobre la renta pagado	(31,698,013)	(44,918,986)	(62,544,180)	(15,517,290)
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	28,988,607	70,497,216	73,606,714	24,768,186
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	122,397,331	173,786,321	192,706,420	65,136,390
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION				
Aumento (Disminución) en inversiones	-	-	-	(36,984,608)
Inversiones a aperturar	-	-	-	36,984,608
Inversiones a liquidar	-	-	-	-
Créditos otorgados	(1,511,256,296)	(1,849,710,450)	(2,208,559,626)	(611,840,362)
Créditos cobrados	1,117,127,850	1,307,088,242	1,493,700,997	377,977,402
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(5,097,490)	(7,700,817)	(2,556,493)	(3,749,065)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	1,260,569	2,743,261	4,989,513	225,000
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	32,368,291	19,903,377	22,338,620	6,220,000
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	(365,599,076)	(527,676,387)	(690,066,989)	(231,167,025)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS				
Captaciones recibidas	1,989,774,308	2,265,308,342	2,736,138,500	826,830,667
Devolución de captaciones	(1,741,603,141)	(1,800,825,864)	(2,295,964,571)	(815,403,577)
Operación de fondos tomados a préstamos	255,000,000	385,000,000	545,000,000	100,000,000
Operaciones de fondos pagados	(235,000,000)	(335,000,000)	(420,000,000)	(75,000,000)
Compra de divisas en efectivo	-	-	-	-
Venta de divisas en efectivo	-	-	-	117,540
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	268,171,167	514,482,478	565,173,928	36,544,629
AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	24,969,423	160,592,412	67,793,360	(129,486,006)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	320,031,657	345,001,079	505,593,491	573,386,850
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	345,001,079	505,593,491	573,386,851	443,900,845



3.19.4 Indicadores Financieros

Motor Crédito Banco de Ahorro y Crédito					
Indicadores Financieros					
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interinos Dic. 2015	Interinos Mar. 2016
VOLUMEN					
Total de Activos Netos (Millones)	2,185.37	2,563.43	3,241.64	3,990.71	4,108.63
Total de Pasivos (Millones)	1,523.61	1,808.72	2,367.59	2,969.79	3,049.55
Total Patrimonio Neto (Millones)	661.76	754.71	874.05	1,020.93	1,059.08
RENTABILIDAD					
ROA (Rentabilidad de los Activos)	5.33	5.24	5.78	5.85	5.76
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	17.70	17.06	20.12	21.61	21.98
Ingresos Financieros / Activos Productivos	19.77	17.23	16.37	15.89	17.13
Margen de Intermediación Neto / Margen Operacional Bruto	66.27	67.16	66.36	66.52	64.25
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	80.35	82.66	81.81	83.34	86.68
Margen de Intermediación Neto (MIN) / Activos Productivos	12.01	11.58	10.33	9.70	10.00
LIQUIDEZ					
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	22.13	20.13	22.69	20.51	15.68
Disponibilidades/Total de Captaciones	24.33	20.13	24.93	23.22	17.89
Disponibilidades / Total de Depósitos	26,966.07	225.56	27,838.31	24,991.76	2,187.71
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	14.64	13.46	15.60	14.37	10.80
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	126.56	128.61	122.90	121.99	126.54
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS					
Cartera de Créditos Vencida (Capital) / Total de Cartera de Crédito	3.50	2.23	1.31	1.38	1.25
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	95.04	96.47	97.50	97.53	97.54
Cartera de Crédito Vigente M/N / Cartera de Crédito	96.31	97.52	98.51	98.46	98.56
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida	Nd	138.08	186.29	145.87	157.05
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	3.63	3.42	2.78	2.24	2.26
ESTRUCTURA DE ACTIVOS					
Disponibilidades netas / Activos Netos	14.64	13.46	15.60	14.37	10.80
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	0.95	2.00	0.96	1.08	0.31
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	63.68	64.83	63.12	64.66	67.66
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	4.16	3.46	2.52	ND	ND
Activos Fijos netos / Activos Netos	0.62	0.48	0.40	0.24	0.30
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.39	0.85	0.77	0.06	0.05
Otros Activos netos / Activos Netos	0.54	0.95	0.75	0.49	0.84
ESTRUCTURA DE PASIVOS					
Total Pasivos / Total Activos Netos	69.72	70.56	73.04	74.42	74.22
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	144.25	131.37	136.64	139.94	148.85
Activos Productivos/Total Pasivos	120.10	121.87	106.65	114.86	119.73
Total Captaciones / Total Pasivos	86.34	94.76	85.66	83.16	81.36
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	99.92	91.08	99.91	99.91	99.18
Total Depósitos / Total Captaciones	0.08	8.92	0.09	0.09	0.82
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	100.00	1.71	100.00	100.00	100.00
CAPITAL					
Índice de Solvencia	16.46	15.62	18.40	17.10	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	2.30	2.40	2.71	2.91	2.88
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	3.30	3.40	3.71	3.91	3.88
Cartera de Crédito Vencida (Capital) / Patrimonio Neto	10.02	6.65	4.17	4.69	4.38
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.87	2.98	3.17	3.39	3.49
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.68	0.81	0.70	0.67	0.53
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.02	0.03	0.03	0.02	0.03
Patrimonio Neto / Activos Netos	30.28	29.44	26.96	26.58	25.78
Patrimonio Neto / Total Pasivos	43.43	41.73	36.92	34.38	34.73
Patrimonio Neto / Total Captaciones	50.31	44.03	43.10	41.34	42.69
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	35.48	34.02	31.95	29.88	28.90
GESTIÓN					
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	11.32	10.01	8.91	8.04	8.52
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Costo / Ingreso)	59.82	58.55	55.16	51.92	48.78
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	10.56	6.84	8.01	7.99	9.40
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	9.81	7.26	7.42	7.55	9.20
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	9.81	7.26	7.42	7.55	9.20
Total Gastos Generales y Administr. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	10.30	10.01	8.11	7.10	7.46
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	7.76	5.84	6.04	6.19	7.13
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	6.60	4.94	5.17	5.35	6.43
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	39.23	32.76	36.87	38.97	41.65
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	84.46	81.00	74.82	72.83	71.26
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	6.82	6.69	5.58	4.97	5.14
Gastos de Explotación / Activos Productivos	8.14	7.78	6.60	5.82	5.79
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	53.94	57.31	59.04	58.36	66.96
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RDS)	29.05	23.20	26.59	29.66	30.17
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	63.00	95.00	103.00	115.00	121.00
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RDS)	2,277.30	2,666.65	3,347.75	4,082.88	4,212.07
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RDS)	36.15	28.07	32.50	35.59	34.81
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RDS)	2.36	1.81	1.76	1.73	0.44
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RDS)	1.28	1.03	1.04	1.01	0.29
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS					
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	53.94	57.31	59.04	58.36	66.96
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	46.06	42.69	40.96	41.64	33.04
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	40.00	44.19	42.28	39.53	36.88

Fuente: Balance de Comprobación Analítico remitido por las entidades de Intermediación financiera.

Nota: Los indicadores Auditados a Diciembre 2015, no se encuentran disponible en la página de la Superintendencia de Bancos Nd = Dato no disponible.



3.19.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

CARTERA DE CREDITO NETA

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Al comparar los estados interinos al 31 de Marzo 2016 con el 2015, la cartera de crédito neta de la empresa experimentó un aumento de un 28.09% para una variación de DOP 792MM con relación al 31 de Marzo del 2015, debido al incremento en los préstamos otorgados.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

La cartera de crédito neta al 31 de Diciembre 2015 (DOP 3,378MM) con relación al 31 de Diciembre del 2014 (DOP 2,694MM) aumento en DOP 684MM, para una variación de un 25.39%, debido al incremento en los montos de los préstamos/ números de préstamos otorgados durante el año 2015,

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

La cartera de crédito neta presenta un aumento de DOP 520MM al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 23.90% con respecto al 2013 debido a la relación con nuevos distribuidores de vehículos y al dinamismo en el sector vehicular, pasando de DOP 2,174MM en 2013, a DOP 2,694MM en 2014.

Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

La cartera de crédito neta presenta un aumento de DOP 346MM al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 18.91% con respecto al 2012, debido al incremento de las colocaciones, pasando de DOP 1,828MM en 2012, a DOP 2,174MM en 2013.

VALORES EN CIRCULACION

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Al comparar los estados interinos de Marzo 2016 con el 2015, los valores en circulación de la empresa experimentaron un aumento de un 17.73% para una variación de DOP 371MM con relación al 31 de Marzo 2015, debido a la captación de nuevos clientes.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Los valores en circulación al 31 de Diciembre 2015 (DOP 2,467MM) con relación al 31 de Diciembre del 2014 (DOP 2,025MM) aumento en DOP 441MM, para una variación de un 21.76%, debido a la captación de nuevos clientes.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Los valores en circulación presentan un aumento de DOP 465MM al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 29.79% con respecto al 2013 debido a la captación de nuevos recursos y a la colocación de los Bonos Corporativos, pasando de DOP 1,560MM en 2013, a DOP 2,025MM en 2014.

Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los valores en circulación presentan un aumento de DOP 246MM al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 18.91% con respecto al 2012, debido al incremento de las colocaciones y a la colocación de los Bonos Corporativos, pasando de DOP 1,314MM en 2012, a DOP 1,560MM en 2013.



PATRIMONIO NETO

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Al comparar los estados interinos al 31 de Marzo 2016 con el 2015, el patrimonio neto de la empresa experimentó un aumento de un 16.67% para una variación de DOP 151MM con relación al 31 de Marzo 2015, debido al incremento en los resultados acumulados y los resultados del ejercicio.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

El patrimonio neto al 31 de Diciembre 2015 (DOP 1,020MM) con relación al 31 de Diciembre del 2014 (DOP 872MM) aumento en DOP 147.9MM, para una variación de un 17.00%, debido a los resultados acumulados.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013.

El patrimonio neto presenta un aumento de DOP 119,336MM al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 15.80% con respecto al 2013 debido a los resultados acumulados, pasando de DOP 755MM en 2013, a DOP 874MM en 2014.

Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los valores en circulación presentan un aumento de DOP 89MM al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 13.43% con respecto al 2012, debido al incremento de las utilidades retenidas, pasando de DOP 665MM en 2012, a DOP 755MM en 2013.

Es importante señalar que el patrimonio de la institución está dentro del patrimonio mínimo requerido por el ente regulador, Superintendencia de Bancos.

INGRESOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Los ingresos financieros acumulados al 31 de Marzo 2016 con relación al 31 de Marzo del 2015 aumentaron en DOP 11,675M para una variación de un 25.7%, debido al aumento de la cartera vigente.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Los ingresos financieros acumulados al 31 de Diciembre 2015 con relación al 31 de Diciembre del 2014, aumentaron en DOP 93.6MM para una variación de un 20.90%, debido al aumento de la cartera vigente, y los intereses ganados por inversiones realizadas durante el curso del año.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Los ingresos financieros y operativos presentan un aumento de DOP 68,565M al 31 de diciembre del 2014, incrementando un 18.06% con respecto al 2013 debido principalmente al aumento de cartera vigente la cual creció en DOP 530MM, y a los intereses ganados por inversiones.

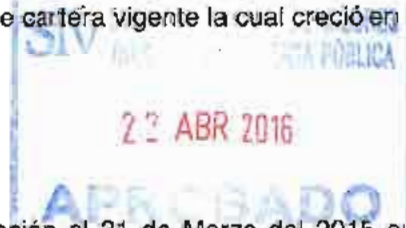
Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los ingresos financieros y operativos presentan un aumento de DOP 18,012M al 31 de diciembre del 2013, incrementando un 4.98% con respecto al 2012 debido al aumento de cartera vigente la cual creció en DOP 371MM.

GASTOS FINANCIEROS

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Los gastos financieros acumulados al 31 de Marzo 2016 con relación al 31 de Marzo del 2015 aumentaron en DOP 5,961M para una variación de un 35.98%, debido a intereses pagados por captaciones que aumentaron en DOP 4MM, e intereses pagados por fondos tomados a préstamos en el país que aumentaron en DOP 1.9MM.



Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Los gastos financieros acumulados al 31 de Diciembre 2015 con relación al 31 de Diciembre del 2014 aumentaron en DOP 45.9MM para una variación de un 27.80%, debido a intereses pagados por captaciones que aumentaron en DOP 34.9MM, e intereses pagados por fondos tomados a préstamos en el país que aumentaron en DOP 11MM.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Los gastos financieros aumentaron en DOP 40,878M para una variación de un 32.86% con respecto al 2013, debido a intereses pagados por captaciones que aumentaron en DOP 45.195MM, y a la reducción significativa en los fondos tomados a préstamos en el país.

Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Los gastos financieros disminuyeron en DOP 17,506M para una disminución de un 12.34% con respecto al 2012, debido a la reducción de los intereses pagados por captaciones de DOP 37,527MM, producto del descenso en las tasas de interés en el mercado.

INVERSIONES

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Al comparar los estados interinos al 31 de Marzo 2016 con el 2015, se observa que no existen inversiones realizadas.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Al comparar los estados interinos al 31 de Diciembre 2015, no existen inversiones realizadas al cierre del 31 de Diciembre 2015. Durante el año 2015, se han realizado inversiones en bancos comerciales a corto plazo, y en la subasta de letras de Banco Central, buscando un mayor rendimiento en los excesos de liquidez de la institución.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Al comparar el año 2014 con el 2013 se observa que no existen inversiones realizadas al cierre del año fiscal. Durante el año 2014, se han realizado inversiones en bancos comerciales a corto plazo, compra de títulos de Banco Central y Ministerio de Hacienda en el mercado secundario, y colocación en subasta de letras de Banco Central, buscando un mayor rendimiento en los excesos de liquidez de la institución.

Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Al comparar el año 2013 con el 2012 se observa que no existen inversiones realizadas al cierre del año fiscal. Si durante el transcurso del año se realizaban inversiones en subasta de letras de Banco Central, buscando un mayor rendimiento en los excesos de liquidez diaria de la institución.

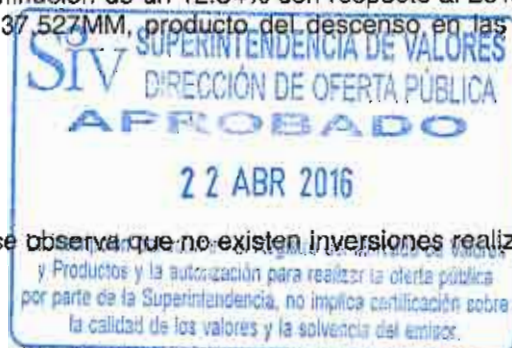
PASIVOS

Estados interinos Marzo 2016 vs Marzo 2015

Al comparar los estados interinos al 31 de Marzo 2016 con el 2015, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de un 28.17% para una variación de DOP 670MM, debido al incremento en los valores en circulación y los fondos tomados a préstamos.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Al comparar los estados interinos al 31 de Diciembre 2015 con los del 31 de Diciembre 2014, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de un 25.39% para una variación de DOP 601.3MM, debido al incremento en los valores en circulación y los fondos tomados a préstamos.



Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Al comparar el año 2014 con el 2013, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de 30.89% para una variación de DOP 558MM, debido esencialmente al incremento en los valores en circulación.

Diciembre 2013 vs Diciembre 2012

Al comparar el año 2013 con el 2012, los pasivos de la empresa experimentaron un aumento de 18.67% para una variación de DOP 284MM, debido esencialmente al incremento en los valores en circulación (DOP 246MM).

3.20 Información Relevante

3.20.1 Tendencias o incertidumbres

El mercado automotriz en períodos recientes ha mantenido un robusto dinamismo explicado por el favorable ambiente macroeconómico que ha experimentado el país, para el año 2016 se espera que dicho dinamismo se mantenga, aunque podría estar impactado negativamente por una posible reforma fiscal. No obstante, Motor Crédito espera continuar con con la trayectoria de crecimiento, basada en un aumento en la penetración en los distribuidores de vehículos atendidos. Asimismo, las expectativas del sector financiero son de un desempeño positivo en crecimiento, calidad de activos y rentabilidad, lo que también influirá positivamente en el desempeño de Motor Crédito.

3.20.2 Liquidez corriente

Con la salida del presente Programa de Emisiones se espera un incremento en los niveles de liquidez corrientes de la institución, a fines mejorar los indicadores de liquidez históricos evidenciados por el Banco.

3.20.3 Hechos Relevantes

El Emisor no cuenta con ningún hecho relevante identificado que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto.

